



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - Nº 528

Bogotá, D. C., miércoles, 12 de junio de 2019

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

#### AUDIENCIA PÚBLICA DE 2018

(octubre 29)

**Tema:** Proyecto de Acto Legislativo número 161 de 2018 Cámara, por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado.

**Autores:** El señor Presidente de la República doctor Iván Duque Márquez, la Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, por los Honorables Representantes Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, David Ricardo Racero Mayorca, León Fredy Muñoz Lopera, Fabián Díaz Plata, César Augusto Ortiz Zorro y Honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Gustavo Bolívar Moreno, Juan Luis Castro Córdoba, Sandra Liliana Ortiz Novoa, Julián Gallo Cubillos, Luis Iván Marulanda Gómez, John Milton Rodríguez González, Maritza Martínez Aristizábal, Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

**Ponentes:** Honorables Representantes José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Jorge Méndez Hernández -C-, Juan Carlos Rivera Peña, Juan Carlos Losada Vargas, Élberty Díaz Lozano, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez.

**Lugar:** Salón de Sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Méndez Hernández y Juan Carlos Losada Vargas.

**Presidente el honorable Representante Jorge Méndez Hernández:**

Damos inicio a la Audiencia Pública convocada para el estudio del **Proyecto de Acto Legislativo número 161 de 2018 Cámara**, por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores del Estado y del **Proyecto de ley número 162 de 2018 Cámara**, por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del Estado.

Señorita Secretaria sírvase leer el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente siendo las 4:17 de la tarde procedo con la lectura del Orden del Día de esta Audiencia Pública.

HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional

Sesiones Ordinarias Legislatura 2018-2019

Salón de Sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

**ORDEN DEL DÍA**

**Lunes veintinueve (29) de octubre de 2018**

4:00 p. m.

I

Lectura de Resolución número 013

(23 de octubre de 2018)

II

**Audiencia Pública**

**Tema:**

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 161 de 2018 Cámara**, “por el cual se establece un tope para el salario de los Congresistas y servidores públicos del Estado”.

Autores: El señor Presidente de la República, doctor *Iván Duque Márquez*; la Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*; por los Honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, David Ricardo Racero Mayorca, León Fredy Muñoz Lopera, Fabián Díaz Plata, César Augusto Ortiz Zorro* y Honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Gustavo Bolívar Moreno, Juan Luis Castro Córdoba, Sandra Liliana Ortiz Novoa, Julián Gallo Cubillos, Luis Iván Marulanda Gómez, John Milton Rodríguez González, Maritza Martínez Aristizábal, Eduardo Emilio Pacheco Cuello*.

Ponentes: Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Jorge Méndez Hernández - C-, Juan Carlos Rivera Peña, Juan Carlos Losada Vargas, Élberty Díaz Lozano, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 736 de 2018

**2. Proyecto de ley número 162 de 2018 Cámara,** “*por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del Estado*”.

Autores: El señor Presidente de la República, doctor *Iván Duque Márquez*; la Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*; por los Honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, David Ricardo Racero Mayorca, León Fredy Muñoz Lopera, Fabián Díaz Plata, César Augusto Ortiz Zorro*. Honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Gustavo Bolívar Moreno, Juan Luis Castro Córdoba, Sandra Liliana Ortiz Novoa, Julián Gallo Cubillos, Luis Iván Marulanda Gómez, John Milton Rodríguez González, Maritza Martínez Aristizábal, Eduardo Emilio Pacheco Cuello*.

Ponentes: Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Jorge Méndez Hernández - C-, Juan Carlos Rivera Peña, Juan Carlos Losada Vargas, Élberty Díaz Lozano, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 736 de 2018.

Lugar: Salón de sesiones de la Comisión Primera “*Roberto Camacho Weverberg*”.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Méndez Hernández y Juan Carlos Losada Vargas*.

### III

#### Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

*Samuel Alejandro Hoyos Mejía.*

El Vicepresidente,

*Jorge Méndez Hernández.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaría,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Muchísimas gracias. Entonces demos inicio al primer punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí, Presidente.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2018

(octubre 23)

*por la cual se convoca a Audiencia Pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

#### CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de ley.
- b) Que mediante Proposición número 18 aprobada en la sesión del día martes 23 de octubre de 2018, los Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Méndez Hernández y Juan Carlos Losada Vargas*, Ponentes del **Proyecto de Acto Legislativo número 161 de 2018 Cámara**, “*por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado*” y el **Proyecto de ley número 162 de 2018 Cámara**, “*por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del Estado*”, han solicitado la realización de Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo y Proyecto de ley en mención.
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Acto Legislativo y Proyecto de ley antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decreta-

das por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 161 de 2018 Cámara, “*por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado*” y el **Proyecto de ley número 162 de 2018 Cámara**, “*por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del Estado*”.

Artículo 2°. La Audiencia Pública se realizará en la ciudad de Bogotá el día lunes 29 de octubre de 2018 a las 4:00 p. m., en el salón de sesiones “*Roberto Camacho Weverberg*”, de esta célula legislativa.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la Audiencia.

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión de acuerdo a la lista de inscritos fijarán el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaria de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de octubre de 2018.

El Presidente,

*Samuel Hoyos Mejía.*

El Vicepresidente,

*Jorge Méndez Hernández.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderon Perdomo.*

Señor Presidente, con relación al artículo 5° que establece la Resolución, la Secretaria hizo las diligencias necesarias ante el área administrativa y en especial con la Oficina de Prensa para que

el Canal del Congreso publicara esta Audiencia, la información de esta Audiencia y todos los ciudadanos interesados en este tema pudiesen participar. Sin perjuicio de ello, algunos de los Ponentes solicitaron que se invitaran a las siguientes personas: al doctor *Alberto Carrasquilla*, Ministro de Hacienda; doctora *Nancy Patricia Gutiérrez*, Ministra del Interior; al doctor *Fernando Antonio Grillo*, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública; al doctor *Alejandro Linares*, Presidente de la Corte Constitucional; al doctor *Fernando Carrillo Flórez*, Procurador General de la Nación; al doctor *Edgardo Sanabria Melo*, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura; al doctor *Fridole Ballén Duque*, Comisionado Comisión Nacional del Servicio Civil; doctor *César Palomino Castro*, Magistrado del Consejo de Estado; doctor *Édgar González Salas*, Exdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública; doctor *Eduardo Pizano de Narváez*, director Escuela de Gobierno *Alberto Lleras*; doctor *Manuel Alberto Restrepo Medina* de la Facultad de Jurisprudencia Posgrados de la Universidad del Rosario; doctor *César Antonio Cohecha León*, Vicedecano Facultad de Derecho Universidad Nacional de Colombia y *Alberto Montaña Plata* director Departamento de Derecho Administrativo Facultad de Derecho Universidad Externado.

Así que señor Presidente, estos son los invitados que solicitaron algunos de los Ponentes y tal como lo establece el Reglamento del Congreso se abrió el libro de inscripciones y hay inscritos seis personas aparte de los invitados.

**Presidente:**

Sírvase manifestar señora Secretaria quién de los invitados se encuentra presente en el recinto durante esta Audiencia.

**Secretaria:**

Señor Presidente, está de los invitados presente, el doctor *Fridole Ballén Duque* Comisionado Comisión Nacional del Servicio Civil, el doctor *Manuel Alberto Restrepo Medina* Facultad de Jurisprudencia Posgrado de la Universidad del Rosario y están inscritos la señora *María Fernanda Rojas Mantilla* Concejal Partido Alianza Verde, *Catherine Juvinao Clavijo* Activista Veeduría Ciudadana, *Diego Laserna*, *Julián Moreno* y *Cristhian David París*.

Hay una excusa del señor Ministro de Hacienda, que se excusa y la señora Ministra del Interior ha delegado en su Viceministro de Relaciones Políticas al doctor *Juan Manuel Daza*. El señor Presidente de la Corte Constitucional ha mandado una comunicación diciendo que no puede asistir a esta Audiencia, toda vez que es una Reforma Constitucional y podría verse inmerso en algún tipo de inhabilidad. Así que señor Presidente este es el informe que tiene que dar la Secretaria con relación a los invitados inscritos en esta Audiencia. Está el Presidente del Consejo Superior de la

Judicatura, el doctor *Édgar Sanabria Melo*, está el doctor *Hermes Lara* del Tribunal Administrativo, esos son señor Presidente. No sé si hay algunos más de los invitados o de los inscritos que se me haya quedado sin relacionar, de la Procuraduría también señor Presidente me están diciendo que mandaron alguna comunicación debe estar en la Oficina de Correspondencia, no van a intervenir, solo van a escuchar la Audiencia como observadores. Ese es el informe señor Presidente con eso puede usted dar inicio a esta Audiencia.

**Presidente:**

Entonces vamos a dar inicio a la Audiencia para el estudio del Proyecto de Acto Legislativo número 161 y el Proyecto de ley número 162. Quiero dejar constancia de la ausencia del Gobierno nacional en esta importante Audiencia Pública, creo que es menester, es fundamental la presencia tanto del Ministro del Interior como de Hacienda y lamentamos que no hayan hecho presencia al inicio de esta, dejamos esta constancia en esta Audiencia y vamos entonces en el orden que se han presentado los invitados al doctor *Édgar Carlos Sanabria Melo* Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, para que a bien lo tiene exponga su criterio frente a estos Proyecto de Acto Legislativo y Proyecto de Ley que conduce en igual sentido a establecer un tope para el salario de los Congresistas y altos funcionario del Estado. Doctor Sanabria, el micrófono es suyo, por, ¿Cuánto tiempo requiere, diez minutos? Diez minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Edgar Sanabria Melo, Presidente Consejo Superior de la Judicatura:**

Bueno gracias señor Presidente, un saludo cordial a la Mesa Directiva, a los Honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara, a todos los invitados, a todos los participantes, a los medios de comunicación y a todos los presentes.

En representación del Poder Judicial quiero expresar brevemente alguna situación muy particular que tiene que ver con este Acto Legislativo que le pone tope al salario de Magistrados, tope que, en el Proyecto, en la propuesta está en el borde de los veinticinco salarios mínimos. Yo quiero señalar que la Rama Judicial a lo largo de muchos años de luchas sindicales logró una remuneración de sus funcionarios como de sus empleados, que corresponde a las grandes responsabilidades que significa la tarea de administrar justicia. Hasta antes de la Ley 4ª de 1992 conocida como la Ley de Salarios, el Poder Judicial tenía una serie de bonificaciones, de primas, que llegaban a representar hasta el 96% de la base salarial y además tenía la famosa retroactividad de las cesantías. Con la Ley 4ª de salarios, si bien significó un incremento en la remuneración mensual de los salarios a la par conllevó una disminución real hacia el futuro

de todos estos incrementos salariales por cuanto acarreó la pérdida de todas las primas, de todas las bonificaciones y además la pérdida de la retroactividad de las cesantías.

A partir de la Ley 4ª de 1992 quedó aumentado de alguna manera, en buena proporción el salario como para compensar la pérdida de los demás estipendios que hasta ese momento se tenía, pero para ser breves, finalmente el salario de los Magistrados de Alta Corte quedó ligado inexorablemente al salario de los Congresistas de manera que se creó una prima especial de servicios para ajustarla al nivel de los Congresistas sin que en ningún momento pueda exceder ese tope. Vino luego una serie de Decretos salariales que para el segundo nivel de la Administración de Justicia llevó un desfase y una enorme disminución de su salario para los Magistrados de Tribunal, los Procuradores 2, los Fiscales ante Tribunal, etc., que después de una larga lucha jurídica finalmente se logró restablecer el 80% que para ese momento existía como salario de los Magistrados de Tribunal del salario de los Magistrados de Alta Corte, eso se logró vía fallos judiciales y después el Gobierno en una serie de Decretos vino finalmente a restablecer que el segundo nivel de la Administración de Justicia tendría un salario equivalente al 80% del Magistrado de Alta Corte.

Y luego, también de una serie de luchas sindicales, los jueces de la República lograron establecer una parte de su salario vía porcentajes, de manera que el Juez Civil del Circuito entró a devengar el 47.7 del 70% del Magistrado de Alta Corte y el Juez Municipal un porcentaje del 34.7% del 70% del Magistrado de Alta Corte. Yo lo que quisiera resaltar acá es lo siguiente, si como se dice corrientemente los salarios de los jueces y los magistrados de tribunal hoy por hoy están colgados del salario del magistrado alta corte y a su turno el salario del Magistrado de Alta Corte está limitado al salario de los Congresistas, esta propuesta trae una pérdida salarial en cascada, porque obviamente al reducirse o al colocarle el tope al Magistrado de Alta Corte o al Congresista a los veinticinco salarios mínimos mensuales, el salario siguiente al de Magistrado de Tribunal que se calcula en un 80% ya no el total que se devenga hoy, sino, del tope de los veinticinco salarios mínimos se disminuirá y lo que es mucho más grave, es que ahí hacia abajo los salarios de los jueces, de las distintas categorías que existen que también tienen un porcentaje sobre el salario del Magistrado de Alta Corte en un porcentaje, pues igualmente se descuelga, y quienes no quedan cobijados por no ser funcionarios sino servidores judiciales empleados van a crear un desbarajuste en todo es escala salarial que resultará gente que tiene en este momento menor salario que un juez por encima del salario de los jueces.

Entonces, yo digamos que quisiera llamar prioritariamente la atención en que el tope que trae el Proyecto de Acto Legislativo para Magistrados

de Alta Corte necesariamente tiene repercusión e incidencia en la remuneración mensual de los distintos niveles de funcionarios de la Administración de Justicia llámense Magistrados de Tribunales, Magistrados Auxiliares, Jueces de distintas categorías y por consiguiente crea un enorme desequilibrio, y es paradójico, que la adición de ese Parágrafo al Artículo 53 de la Constitución Política que consagra los principios mínimos fundamentales de cualquier relación laboral por vía de esta Reforma termina por desconocer tan elemental postulado en el sentido que ese artículo 53 consagra una serie de principios y una serie de garantías en pro de la totalidad de los trabajadores. Señor presidente eso era lo que brevemente quería anotar y muchas gracias por la invitación.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted doctor Sanabria por su magistral intervención. Le cedemos el uso de la palabra al doctor Fridole Ballén Duque Comisionado Nacional del Servicio Civil, por espacio de diez minutos también.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fridole Ballén Duque Comisionado, Comisión Nacional del Servicio Civil:**

Muchas gracias, muy amable por la invitación. Retomo para mi intervención donde dejó el doctor Sanabria y era el análisis que él hacía de la propuesta a la luz del artículo 53 de la Constitución Política. Me parece como Comisionado Nacional del Servicio Civil que cualquier modificación a la estructura de los salarios en Colombia no puede ser vista en torno a un cargo público o a la condición de servidor público de un grupo de personas en la sociedad como es el caso de los Congresistas hoy día.

El artículo 53 fue bastante moderno y recogió los avances del constitucionalismo contemporáneo y del Siglo XXI al decir que el salario tiene que corresponder a la remuneración mínima vital y móvil, no entendiéndolo por remuneración mínima vital para todos los casos aquella asociada al salario mínimo, sino a aquella que corresponde al grado de responsabilidad, riesgos, condiciones en las cuales un servidor público debe desempeñar su trabajo y no todo son el obrero o el trabajador en el nivel asistencial más bajo en los rangos de la estructura del Estado. Igualmente, el artículo 53 dice que la remuneración debe corresponder a la cantidad y a la calidad del trabajo y tiene otros principios asociados como los relacionados con la estabilidad en el empleo para los servidores públicos de carrera administrativa y demás.

Creo que un problema planteado que quizás es el problema jurídico central en la propuesta tiene que ver con otro problema que había sido avizorado por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y es que la política salarial y de remuneración en Colombia no puede estar atada a un salario de referencia o al salario que devengan

algunos servidores públicos Colombia como en este caso el de los Congresistas, sino que debe ser una política asociada a las condiciones de cada sector de la economía y a las necesidades de quienes integran el respectivo sector de la economía, si nosotros examinaremos por ejemplo una problemática que adolece la Administración Pública en Colombia, aquello que se denomina la Función Pública, es decir el cuerpo de servidores ligado a la misionalidad del Estado, nosotros nos damos cuenta que incluso se encuentran inequidades y diferencias que no han sido tocadas en contextos idénticos o similares, o sea en Bogotá por ejemplo, no es igual la remuneración de un profesional grado 1 adscrito a la Rama Ejecutiva del Poder Público, un Ministerio, a la que recibe la remuneración de un profesional grado 1 en muchas de las entidades que conforman la planta del Distrito capital de Bogotá.

Yo puedo dar fe de eso incluso por la práctica de muchas personas en la capital frente a los concursos para ingresos, empleos de carrera administrativa o sea la migración de muchos de los servidores de las entidades, de entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional queriendo ser servidores incluso en empleo con igual denominación, código y grado en la planta de Bogotá. Y si me pasó a Bogotá entonces en Bogotá hay una migración y muchos desean pasar de las entidades de las secretarías que conforman la estructura de Bogotá a entidades como la Personería, la Contraloría Distrital o la Veeduría, creo que el eje de todo el Proyecto tiene que ver con la equidad remunerativa en Colombia y con las enormes brechas que hay en Colombia entre los altos salarios del Estado con los cuales se remunera un grupo muy pequeño del Estado y los bajos salarios o las inequitativas y desiguales asignaciones a servidores públicos que conforman todas las demás plantas del Estado.

Desde mi punto de vista la mirada que hago sobre el Proyecto de Acto Legislativo para disminuir el salario de los congresistas, creo que es más un golpe de opinión o lo que busca es impactar en la opinión pública, pero no resuelve de fondo el problema de la equidad en la asignación salarial en Colombia. Habría que preguntarse qué otros asuntos incentivan o motivan a una persona que aspiren en Colombia a ser servidor público, probablemente la gran mayoría de los candidatos a Congresista cuando se inscribe no lo hacen pensando en la remuneración que hoy es vista por muchos colombianos como alta, creo que los incentivos de muchos Congresistas y especialmente de las personas que quieren participar en escenarios políticos y relacionados con el ejercicio del poder tiene que ver con su capacidad de incidencia, muchos de ellos tienen propósitos de incidir que podríamos considerar altruistas, otros quizás están motivados por posibilidades de incidir en otro tipo de asuntos, como por ejemplo en la asignación del presupuesto, en la gestión contractual en Colombia, etc.

Y como el debate se mueve entre los propósitos altruistas y los que de pronto no lo son, creo que el tema debe ser llevado al tema de la transparencia de instrumentos efectivos de transparencia en Colombia y a debates muchísimos más profundos que la asignación del salario de los Congresistas en términos de combatir la corrupción y debates que ya se han planteado en Colombia que no se van a inventar hasta ahora como por ejemplo los relacionados con formar los ciudadanos en cultura ciudadana, en cultura de la democracia, en apreciar el carácter sagrado de lo público y ser capaz de moverse en función de valores que nos lleven a obrar de la mejor manera frente a la sociedad, frente a los bienes colectivos, frente a los bienes públicos. Mi postura frente al Proyecto de Ley es que creo que a la opinión pública le gusta el Proyecto, en el sentido que un país con un salario mínimo que no arriba los ochocientos mil pesos y que la gran masa gana un salario mínimo que es ese, de pronto ve desde su propio orilla y a veces de manera envidiosa que un salario mínimo que llega los treinta millones de pesos es excesivo, pero no hay un debate sobre lo verdaderamente nuclear en este Proyecto que es la equidad en la asignación salarial en Colombia.

Entonces, creo que no resuelve problemas de fondo y un problema grave en Colombia es que algunas asignaciones que deben ser miradas en su propio contexto, no podrían estar ligadas a la asignación que hoy tienen los Congresistas como es el caso de los Magistrados y de la Rama Judicial, las cuales debían ser miradas de manera autónoma y propia para el respectivo sector. Esa es de manera muy simple mi postura frente a este Proyecto es mi opinión muchas gracias.

**Presidente:**

A usted doctor Ballén, es muy amable con su intervención. Cedemos el uso de la palabra al doctor Hermes Lara Presidente de Corjusticia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Hermes Darío Lara Acuña, Presidente de Corjusticia:**

Señor Presidente, señores Representantes a la Cámara, señores panelistas, público en general muy buenas tardes. Como ustedes lo saben Corjusticia fue desde la Rama Judicial una de las entidades de carácter privado, podemos llamar ONG, que desde el comienzo estuvo en contra de esta pasada contienda democrática en relación con los aspectos de corrupción en el país, la consulta popular de la que surge esta idea de Reformar la Constitución cuando no se obtuvo y esto es muy importante tenerlo en cuenta, no se obtuvo el umbral de ninguna de las preguntas, para que esto sea obligatorio para el Congreso de la República.

Por ende sin esa obligatoriedad, sí me parece que es importante que la discusión se dé abierta y sin que tengamos en cuenta nada diferente a lo que el país debe verificar en relación con esta clase de normatividad, porque es que nos tienen

acostumbrados aquí en Colombia, a que cualquiera que hable en contra o a favor de determinada idea es estigmatizado, y se estigmatiza tanto a quienes pretenden una equidad como a quienes están defendiendo la idea de que no se defiende la equidad con esta clase de Proyectos, en un país como Colombia como lo vamos a ver en este momento. Resulta que es muy claro el contenido populista de esta clase de Proyectos que nos quieren llevar al país y a los colombianos a querer ver que en el salario estaba la corrupción y son tan ladinas esas fuerzas que adelantaron y engañaron al país, que la primera pregunta era la que no tenía que ver con corrupción para tener las personas que llevaban adelante esa iniciativa tener que recular y decirle al país, si en realidad solo tiene que ver nada con la corrupción, pero es que es un problema de equidad, ya a partir de ahí estamos engañando al país, le estamos diciendo al país que los altos salarios del Estado corresponden a la corrupción de lo que está permeada gran parte de la Administración Pública y del sector privado, y de la sociedad colombiana en general.

Por ello, dentro del Proyecto que se está estudiando en este momento de acuerdo a la Ponencia o a lo que está en la página web que nos fue remitido, se dan palos de ciego para poder cumplir algo que no se puede cumplir en un país serio que debe manejar la economía de una forma coherente con las políticas de Estado, ya vemos cómo el populismo genera esta clase de iniciativas para hacerle ver al país, a la gente, lo que ha dicho ahora hace un momento quien me antecedió en la palabra en el sentido de que vamos, a que la envidia, a que la inquina porque algunos ganan más y otros ganan menos sea lo que imperen la normatividad y eso no puede ser posible, y no puede ser posible porque si nos quieren introducir en políticas del socialismo del Siglo XXI que lo digan de cara al país, que nos digan de cara a todos los colombianos que esta clase de políticas perversas que llevan a engaño a la gente son las que tienen al vecino como lo tienen, y ahora lo vamos a mirar con la Ley Orgánica de emolumentos, pensiones, jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público de la República Bolivariana de Venezuela del 12 de enero de 2011.

Es que, lo que se ha dicho aquí en relación con la construcción constitucional eso no es un juego, el Constituyente de 1991 hizo un ejercicio lo suficientemente ponderado para que hayan Normas que no lleven de una Constitución antigua como la de 1886 con algunos arreglos, con las Reformas que se presentaron en el 36, en el 48 o en el mismo 68, como para poder nosotros aquí afirmar que sencilla y claramente nosotros vamos a poder sacar algo de orden con un postulado como el que se nos está colocando a disposición, en relación con fijar en X salarios con ponerle ustedes los números que quieran veinte, veinticinco, se enamoraron del veinticinco, porque ya hay una

Reforma Constitucional sobre pensiones que nos habla de los veinticinco salarios, pero puede ser veinte, quien nos dice que no son diez o quien nos dice que no son más. No hay ningún estudio que nos permita avalar la seriedad de esa clase de propuestas, pero más allá de eso, una de las mentiras que le dijeron las personas que llevaron adelante esa consulta popular al país, es que los sindicatos del poder público en Colombia estábamos de acuerdo y las organizaciones estábamos de acuerdo con ese Proyecto y una de estas señoras salió a decirle a los judiciales y a los sindicatos, tranquilos no se preocupen, que eso después se reglamenta por el Congreso, nosotros vamos a hacer lo necesario para que se reglamente y la pregunta es, reglamentar ¿qué?

¿Una carta abierta para vulnerar los derechos fundamentales de prácticamente un millón doscientos mil colombianos que dependen del salario público?, ¿Qué son servidores públicos de los diferentes niveles? Porque es que el tema es muy sencillo de tratar así en la Norma seca como no la están colocando acá, pero hay que ponerle el color de lo que tiene esto. Y vamos a mirar ese tema, ¿Será que es lo mismo un Ministro que un hombre de negocios en una empresa industrial y comercial del Estado?, ¿Tiene menos responsabilidad? Pero fíjense la perla de esta clase de Proyectos, se exceptúan de esta disposición el Presidente de la República y el Vicepresidente, eso no lo hicieron ni en Venezuela, el Cuerpo Diplomático y oigan bien, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, ¿Qué se está diciendo? ¿Que la persona que administra lo público debe tener menos ingreso que una persona que administra lo público con el fundamento o con el soporte de un derecho privado que son las empresas de economía mixta?, ¿Y las sociedades en las que el Estado tiene esa clase de actividad?

No, no es cierto, por el contrario señores Congresistas y público en general, un Ministro, un Magistrado de Corte, un Fiscal General de la Nación debe tener la más alta remuneración posible que no es solamente lo que hay en este momento sino lo que puedan seguir ganando demás, porque tienen en sus riendas al Estado colombiano, no está llevando cualquier empresa y si quieren vernos como empresas privadas o quieren vernos como el socialismo nos ha visto siempre, que nos ubica todos por debajo de tal manera que tiene la misma calidad y capacidad frente a una sociedad y el campesino muy honesto que produce lo que come la ciudad, que el médico que se ha especializado para prestar un servicio y esa es la idea que nos traen, porque esto es lo que se ve acá.

Pero además de eso, miren cómo el mismo Proyecto se autoabsorbe, porque dice que además en caso más adelante de que haya equiparación o congelamiento que eso se lo deja derivado a la ley, le va a dejar entregado a la ley o muy seguramente a reglamentaciones posteriores de qué clase los

derechos laborales de los colombianos, insisto, hagan la cuenta, más de millón doscientos mil colombianos, porque lo que ha dicho el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y lo que ha dicho el señor miembro de la Comisión Nacional de Servicio Civil es muy cierto, el tema viene en cascada, y viene en cascada para todos, no solamente para la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría. ¿Pero saben cómo se blinda eso? Imagínense la perla, dentro de los Proyectos está aquí reestructurar la Ley 4ª del 92 y dice: miren a quien le dejamos un tema constitucional amigos, el Gobierno nacional deberá tomar medidas necesarias para que, con el tope de los veinticinco salarios mínimos, bla, bla, bla. ¿A cuál Gobierno?, ¿Al de Duque?, ¿Al de Petro?, ¿Al de cuál? De aquí en adelante queda eso librado al azar y esa es una Reforma.

**Presidente:**

Sonido para, no adelante tiene cinco minutos más doctor.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Hermes Darío Lara Acuña, Presidente de Corjusticia:**

Ya voy a terminar. Pero además en el Parágrafo que le van a cambiar al artículo 2º de la Ley 4ª del 92, porque esto viene en paquete, porque ellos saben que una cosa tiene que ir atada de la otra, pero es que la otra mire lo perversa que es. En ninguna circunstancia el Gobierno nacional podrá tomar como referente a los salarios devengados por los Congresistas para la fijación del régimen salarial y prestacional de los demás servidores públicos, qué salto al vacío, esto es inaudito, esto no puede ser tenido en cuenta como una ley de la República y mucho menos una Reforma Constitucional.

**Presidente:**

O diez si necesita, tranquilo.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Hermes Darío Lara Acuña, Presidente de Corjusticia:**

Y en esos cinco minutos que mando ustedes. Esto está muy bueno y es importante que el país conozca esta clase de situaciones, porque no puede ser el unanimismo de que cualquiera que hable contra algo, entonces es satanizado y es lo siguiente: en el año 2007, un Diputado Venezolano le presentó al Gobierno del Presidente Hugo Chávez esta misma idea, que después de debates se convirtió en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los altos funcionarios y altas funcionarias del Poder Público de Venezuela. Por lo menos aquí se materializó, aquí se aterrizó parte del socialismo de Siglo XXI y los que saben de eso me podrán decir si no es cierto, aquí se aterrizó esa ideología. Y entonces, el ámbito de aplicación la presente ley se aplica a todos los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y del Poder Público y de

elección popular pertenecientes a los órganos y entes que integran el Poder Público Nacional, Estatal y Municipal en sus diferentes ramas, y comienza absolutamente a todos y los cuelga de un salario puntual, dice vamos de doce salarios, no podrán tener más de doce salarios mínimos legales mensuales aquí son veinticinco, insisto podemos tener los mismos doce de Venezuela al que le guste cierto, le podemos dar ese gusto de que sean los doce.

Por eso les digo que menos vergüenza le dio en Venezuela excluir al Presidente y al Vicepresidente de estas cosas, dice, doce salarios mínimos Presidente o Presidenta de la República, aquí ya hacemos exclusiones, excepciones más el Cuerpo Diplomático y muy seguramente por esa vía resultarían muchos otros exentos, ya sabemos que echa la Norma, hecha la qué, bueno. Pero ahí sigue de para abajo doce salarios para los altos funcionarios del Estado, Contralor, Defensor, rectores de universidades, Vicepresidente de la República, Ministras y Ministros, etc. Compañeras y compañeros diez salarios mínimos de ahí para abajo, Viceministro, Superintendentes, etc., nueve salarios mínimos para los altos funcionarios del poder estadual lo que para nosotros son los departamentos, ocho salarios y siete salarios y cinco salarios, total hoy vemos que esta Norma fue derogada en el 2017, ¿Por qué? Porque para finalizar quiero decirles a ustedes que no es por el tema salarial que debe verse el desarrollo de un país y esa brecha que hay no es el fundamento y no puede serlo para desarrollar una política salarial de un país como el nuestro porque la brecha salarial está, y aquí es donde viene la lucha de clases entre la burguesía alta y la burguesía media que hay que acabarla y todo hay que volverla burguesía baja o burocracia baja.

No le veo ninguna otra salida, nos metemos en esto y estamos dando un salto al vacío, porque insisto el engaño con el que se le ha traído al país esta clase de propuestas, muy seguramente como se los he demostrado acá, no tiene ningún soporte sólido e insisto se le deja la reglamentación a quién, cuándo y cómo, es muy peligroso señores Representantes a la Cámara, pueblo de Colombia que se despierte el Presidente Duque y el próximo que quiera ser Presidente también, porque no van a tener esa posibilidad, yo no creo, que el Congreso de la República vaya a caer en esta trampa del socialismo del Siglo XXI, porque es lo único que nos presenta a nosotros como posibilidad de dar un salto al vacío, en relación con el tema salarial.

Para finalizar, la respuesta que quiere país del Congreso, es una respuesta constitucional no de intereses, ni del populismo, ni el socialismo del Siglo XXI, ni porque yo lo diga acá. Sencillamente porque las brechas que hay en el país con esos ciento cincuenta y cuatro mil millones de pesos que supuestamente nos vamos ahorrar que corresponden por lo menos a dos departamentos en el tema de salud en Colombia nada más. Pero

a la gente le suena mucho, ciento cincuenta y cuatro mil millones nos vamos a, la gente le suena mucho. No la Constitución no puede funcionar con base en eso y por eso les pedimos que este Proyecto o sea no se ha tramitado y segunda en esta Honorable Cámara de Representantes. Señor Presidente muy amable, gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted doctor Lara Presidente de Corjusticia. Corresponde el uso de la palabra al doctor Manuel Alberto Restrepo de la Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia Posgrados.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Manuel Alberto Restrepo de la Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia Posgrados:**

Muchas gracias, buenas tardes. Gracias por la invitación a participar de este interesante Debate que toca sin duda fibras sensibles en muchos sectores de la sociedad y que la academia pues tiene que tomar con imparcialidad, porque se distancia de la afectación directa o inmediata que puede derivar de la aplicación o no de la Norma y que de alguna manera le resta legitimidad al discurso porque se habla desde la afectación directa e inmediata de la decisión, la Academia no.

Y en ese sentido convendría recordar ¿Por qué se origina este problema? Por un mal diseño constitucional, porque justamente el Constituyente del 91 para evitarle líos al Congreso, le quitó la potestad de fijarse el sueldo y de determinar la manera de establecer sus incrementos. De tal suerte que eso originariamente quedó en manos del Gobierno y se diseñó una fórmula constitucional en cuya virtud, en razón de una certificación anual que emite el Contralor General de la República, se determina el incremento del salario de los Congresistas ¿Y qué fue lo que pasó? Que desafortunadamente se generó una brecha cada vez más amplia entre el incremento del salario mínimo y el incremento de los salarios de los Congresistas y por referencia al de los altos servidores públicos que era mucho más alto que el del salario mínimo. Entonces cada año, cada vez más el salario de un Congresista representa una mayor proporción del salario mínimo o de cualquier trabajador colombiano; luego entonces el instrumento para ajustar no es establecer un tope, sino cambiar la fórmula de ajuste y establecer un cálculo equiparable a cuánto representado en el año 91 el ingreso de un Congresista frente al ingreso de un colombiano del común.

Esa podría ser una manera de corregirlo, sin necesidad de un artificio para llegar a atacar la causa que origina el problema. Ahora bien, si en gracias de discusión se aceptara que el Congreso acoge la fórmula propuesta de limitar y establecer un tope, no importa cuál, porque el problema no es el tope, veinticinco, treinta, dieciocho. El establecimiento de un tope por la manera como está redactada



la propuesta que está contenida en el Proyecto de Acto Legislativo suscita varias reflexiones, la primera es la redacción complementaria del Inciso 1° del Parágrafo del Artículo 2°, porque en el Parágrafo en la parte inicial se establece el tope de veinticinco salarios como retribución de la asignación de los altos servidores del Estado. Pero a renglón seguido se añade, en desarrollo de los principios de equidad progresividad y solidaridad la Constitución o la Ley podrá reducir y/o congelar la remuneración mensual total, ¿Cuál la actual? ¿O la de los veinticinco salarios que se está estableciendo?, porque de acuerdo con la redacción esto querría decir que en principio se limita a veinticinco, pero más adelante la propia Constitución o aún la Ley podría decir que por razones de equidad debe ser menos de veinticinco.

Y entonces, la redacción no parece ser la más afortunada porque si bien se podría interpretar en el sentido en que es que, para los que están por encima de veinticinco se podrá congelar o reducir hasta llevarlos a veinticinco, pero también admite otra lectura y es que a partir de los veinticinco podrá reducirse en forma posterior por condiciones de solidaridad o equidad, ahí hay un problema. Un segundo problema se plantea con las excepciones, ¿Por qué unos sí? y ¿Por qué otros no? Por ejemplo, se excluye el Cuerpo Diplomático y ¿Por qué no el Consular?, si los dos están en la misma condición, claro es entendiéndole que el Embajador en Suiza, pues en Zúrich la ciudad más costosa del mundo, veinticinco salarios no le alcanzan para nada y por ende al Embajador allá no se le puede retribuir con veinticinco salarios, pero y ¿Al Cónsul? Entonces ahí es donde empieza uno a preguntarse ¿Por qué unas excepciones sí y por qué otras no?, ¿Por qué las empresas industriales y comerciales del Estado y la sociedad de economía mixta sí y por ejemplo las entidades descentralizadas indirectas de carácter económico, asociaciones entre empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades públicas que tendría la misma razón de ser para ser exceptuadas no? O por qué no se consideran en las excepciones los planteamientos que hace la OCDE a la cual acaba de ingresar Colombia, en cuya virtud las autoridades que ejercen función regulatoria deben tener un salario equiparado al de los representantes legales de las entidades que regulan, no por referencia a los límites de retribución del sector público, porque eso es lo que garantiza justamente una condición de equilibrio en la relación entre el regulador y el regulado. Entonces ahí pareciera no haber una clara referencia técnica de porque se incluyen unas entidades sí y otras no y por qué están excluidas unas de naturaleza similar que tendrían la misma justificación para ser excluidas.

Y tercer problema, que es tal vez donde está la mayor complicación que tiene este Acto Legislativo, si estuviéramos creando el Estado desde cero, no habría ningún problema, porque estaríamos diciendo, “todos aquellos que en

adelante se vinculen a estos cargos tendrán este tope en su remuneración veinticinco, dieciocho, treinta el que quieran”, pero es que este Acto Legislativo prevé un instrumento que puede tener problemas de bloque de constitucionalidad y problemas de convencionalidad, la afectación de las condiciones de desarrollo del trabajo, porque es que los convenios de la OIT no se aplican únicamente para quien devenga el salario mínimo, es para cualquier trabajador y resulta que hay una garantía que impide disminuir o debilitar las condiciones de trabajo que ya tiene reconocido un trabajador. Entonces a mí no me pueden bajar el sueldo, porque yo ya lo tengo definido así sea por una Norma Constitucional, porque los convenios de la OIT que son parte del bloque me lo garantiza.

Y entonces qué va a decir la Corte Constitucional cuando la Norma se demande, les toca los nueve declararse impedidos porque eso afecta su sueldo y un tema tan sensible va a terminar siendo definido por nueve jueces ad hoc, que no tiene legitimidad democrática porque no ha sido elegidos por el Senado sino nombrados por los propios magistrados. Entonces ahí un tema de sumo cuidado, claro el que se vinculen en adelante yo lo establezco las condiciones que él conoce antes de ser vinculado, no si usted entra veinticinco salarios que es la fórmula que se establece en el siguiente Parágrafo Transitorio, claro el que tenga periodo institucional que se vincule después de la Reforma entra devengando veinticinco, listo usted conoce las reglas del juego antes, pero si estoy yo ganando más de veinticinco la sola congelación en la práctica cuando pasa al año siguiente es una disminución, porque hay una pérdida del poder adquisitivo y por lo menos al menos el componente inflacionario que no se me repone me están reduciendo el salario, y eso puede tener problemas de constitucionalidad.

Entonces ¿Cómo resolver la situación de aquellos que estando ya vinculados se le puede generar una afectación de derechos adquiridos que al ser de carácter laboral tienen una protección reforzada por Normas del bloque de constitucionalidad? Entonces fíjense que aquí el argumento no es de conveniencia o inconveniencia, de si es justo no es justo, de si es apropiado no es apropiado, el problema son las dificultades de naturaleza propiamente constitucional que una Reforma de estas características puede llegar a significar la inundación de tutelas de quienes viendo congelados su salario probablemente van a decir “me están desconociendo principios constitucionales que no pueden ser afectados por el Constituyente derivado y por lo tanto in aplique la Norma Constitucional porque es inconveniente o porque es violatoria de Normas del bloque. Y ahí quedamos en un escenario de una mucha mayor incertidumbre jurídica que la situación que pretende corregir el Proyecto de Acto Legislativo”.

Esas eran señor Presidente las reflexiones que me permitía hacer para ilustrar con otros argumentos el criterio de la Comisión en la discusión de este Debate interesante y llamativo. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Restrepo. Les quiero agradecer a quienes hayan intervenido si no pueden dejar sus Ponencias, quienes hayan traído con la Secretaria de la Comisión y que por favor no se retiren del recinto porque les vamos a ceder el uso de la palabra a algunas personas que se han inscrito y posteriormente a los Honorables Representantes para que hacerles algunas inquietudes que se presente a lo largo de esta Audiencia Pública. Entonces le concedemos el uso la palabra por cinco minutos a la doctora María Fernanda Rojas Mantilla, Concejal del Partido Alianza Verde.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Fernanda Rojas Mantilla, Concejal del Partido Alianza Verde:**

Muchísimas gracias. Muy buenas tardes. Un saludo especial para todos los miembros del Congreso, para sus funcionarios y los demás asistentes que están acá en esta Audiencia Pública. Bueno, pues el 18 de septiembre se radicaron los Proyectos que se concretaron en el marco de las Mesas Técnicas organizadas por el Gobierno de las cuales hicieron parte quienes promovieron la Consulta Anticorrupción. El Presidente Iván Duque en ese momento informó que esos Proyectos irían con mensaje de urgencia, para su trámite dentro del Congreso, así lo registraron los medios de comunicación, lo vimos en los grandes medios, pero no resultó siendo lo que ocurrió. Ese trámite de urgencia pues hubiera ayudado que al menos en lo que tiene que ver con los Proyectos de Ley, pues hubiera habido un tiempo más corto para la discusión, si hubiera priorizado en el Orden del Día, se hubieran adelantado debates de manera simultánea en ambas Cámaras.

En lo que respecta a los dos Proyectos relacionados con el Mandato número 1 de la Consulta Anticorrupción, solamente hasta el 9 de octubre de 2018 se asignaron los Ponentes en Comisión Primera de Cámara de Representantes para que se surta debate, veinte días después no se ha radicado Ponencia, teniendo en cuenta que está Célula Legislativa tiene ocho días para radicar esa Ponencia hoy ya es 29 de octubre, solamente hasta el 23 de octubre pues ya hubo un pronunciamiento al respecto que fue la solicitud de Audiencia Pública presentada por el Representante a la Cámara José Jaime Uscátegui del Partido Centro Democrático, pues que además por ser un Partido de Gobierno y además ser Partido que presentó también un Proyecto Anticorrupción, pues esperaríamos toda la colaboración y toda la diligencia para el trámite de estos Proyectos. Ahora, en relación con los dos Proyectos el de ley y el Acto Legislativo de los cuales estamos hablando en concreto en esta

Audiencia, pues habría que decir que los Proyectos tienen entre sí una relación armónica, porque de la constitucionalidad del uno depende la aprobación del otro.

El objetivo del Proyecto del Acto Legislativo es modificar los artículos 53, 150 y 187 de la Constitución Política, con el fin de establecer ese tope del que ya se hablaba acá insistentemente de los veinticinco salarios mínimos a la asignación salarial de los Congresistas y de los servidores públicos del país, esta medida pues básicamente lo que busca es disminuir esa desproporción que existe entre un Congresista y un salario mínimo, y un y un trabajador que recibe un salario mínimo en materia de ingresos. El salario mensual de un Congresista en 2018 de treinta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos equivalente a cuarenta salarios mínimos de este año, pues que equivale a setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos, disminuir esa asignación salarial de los Congresistas de cuarenta a veinticinco salarios mínimos, permitiría reducir esa brecha de ingreso como decía entre los Congresistas y el promedio de los ciudadanos, y además cambiar la fórmula de reajuste del incremento del salario de los Congresistas convirtiéndolo en salarios mínimos también se lograría digamos un punto beneficioso y es que hubiera una mayor articulación de los Parlamentarios con esa discusión que se da año a año sobre el salario mínimo, digamos también habría como la posibilidad de un mayor compromiso y una mayor actividad de vigilancia del propio Congreso sobre ese Debate que se da entre los trabajadores y el Gobierno nacional todos los años.

La iniciativa de establecer ese tope ha sufrido digamos un bloqueo en el Congreso de la República, estas discusiones pues ya han tenido trámite acá, quisiera recordarles pues dos, tres Proyectos de Acto Legislativos del año 2015-2016, no los enumeraré, pero recordaré que fueron presentados por Congresistas de la Alianza Verde y del Centro Democrático, supongo que por el solo hecho de haber presentado esos Proyectos Anticorrupción estos dos Partidos hoy quedan graduados de castrochavistas, según la intervención anterior.

Adicionalmente en Colombia existen mandatos constitucionales que se han ido desconociendo en el marco de las prioridades del Estado Social de Derecho como es el reconocimiento del interés general.

**Presidente:**

Sonido para la Concejal María Fernanda Rojas.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora María Fernanda Rojas Mantilla, Concejal del Partido Alianza Verde:**

Gracias, aceleraré para no extenderme tanto. El derecho a la igualdad y el principio de solidaridad, que promoverían en estos dos Proyectos, evitaría que artificialmente se generen condiciones

más favorables para los sectores que ya tienen condiciones digamos más ventajosas que el común de los colombianos, y bien lo explicaba el Profesor Restrepo en la manera como se ha venido dando esta discusión, pues ha generado en el resultado que hoy tenemos, digamos sin unos elementos estructurales ha terminado este tipo de decisiones, aumentando más allá de lo equitativo el salario de los Congresistas.

También se lograría evitar tratos desproporcionados en los principios y fines del servicio público y su remuneración equivalente lo cual hasta ahora ha generado un tratamiento ventajoso, injustificado para personas que tienen condiciones ya favorables y lograría que se evite sacrificar la garantía de un régimen salarial que atienda al principio de equilibrio de las diferentes Ramas del Poder Público y órganos de control. La Corte Constitucional por ejemplo en la Sentencia 258 del 2013 estableció, digamos ya admite que se pueda dar esta discusión, dice que en el marco de un Estado Social de Derecho, en virtud del principio de solidaridad quienes están mejor en una sociedad están llamados a colaborar con aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, situación de indefensión o desprotección o en estado de marginación, dice la Corte que en este caso considera la Carta que “no es desproporcionado limitar a los servidores públicos con mejores salarios el derecho a mantener el poder adquisitivo real de su salario con el fin de liberar y destinar recursos a cubrir las necesidades relativas al gasto público”.

Voy a pasar a recordar digamos una de los elementos que fue importante en esta discusión durante por ejemplo la Consulta Anticorrupción y es la comparación de los salarios mínimos que ganan los Congresistas de otros países a ver si de pronto esto es alguna tendencia castrochavista como usted decía o de pronto el mundo funciona distinto a lo que aquí estamos acostumbrados a ver cómo funciona en materia de equidad. En México equivale a setenta y un salarios, en Colombia cuarenta, en Brasil treinta y dos, en Chile treinta y dos, en Perú quince, en Paraguay quince, en Uruguay dieciséis, en Ecuador once salarios mínimos, en Bolivia 8.7, en Argentina 7.6 y según un informe de la Revista *Dinero* aquí vienen los más castrochavistas, Australia 7.9, Canadá 7.4, Francia 4.9, Reino Unido 4.5. Tal vez esto no es un problema de ese argumento falaz que se volvió el castrochavismo si no tal vez.

**Presidente:**

Le concedo un minuto más.

**Continúa con el uso de la palabra a la doctora María Fernanda Rojas Mantilla, Concejal del Partido Alianza Verde:**

Perfecto, un minuto para cerrar está muy bien. Yo soy Concejal de Bogotá me demoro dos minutos máximo. Muchas gracias.

Yo soy Concejal de Bogotá y he tenido digamos una vida como política en estas Corporaciones, en este tipo de Corporaciones, fui directora de una entidad de las que tiene mayor ejecución no solo en Bogotá sino en el país, que es el Instituto de Desarrollo Urbano y realmente los ingresos entre un elegido popularmente que está en una corporación versus un funcionario que tiene todas las responsabilidades jurídicas, contractuales, de representación legal esto es inversamente proporcional, veamos no hay ningún sentido de comparación entre las responsabilidades, el nivel digamos de trabajo, de horas dedicación, el estampar firmas en la contratación pública, ustedes saben muy bien la responsabilidad que tiene y esa brecha enorme yo creo que hay que disminuirla incluso para incentivar a los propios funcionarios públicos que se juegan el pellejo todos los días ejecutando en la ciudad. Pues digamos que yo creo que sí esto es una señal de entender lo que la ciudadanía está pidiéndonos a nosotros y digamos de disminuir esa brecha entre el que gana uno o dos salarios mínimos en este país y lo que ganamos quienes que somos elegidos para representarlos a ellos. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted doctora Rojas Concejal del Partido Alianza Verde. En el uso la palabra la doctora Catherine Juvinao Clavijo, activista de Veeduría Ciudadana.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Catherine Juvinao Clavijo, activista de Veeduría Ciudadana por el Mandato Anticorrupción:**

Muy buenas tardes a todos, a la Mesa Directiva. Gracias por el espacio, por la oportunidad que le dan a la ciudadanía de abordar este tema tan importante para nosotros. Yo hago parte de una Veeduría Ciudadana y la quiero saludar en este momento que es la Veeduría Ciudadana por el Mandato Anticorrupción, esto es una veeduría conformada por más de setenta organizaciones a lo largo y ancho del territorio nacional, hacen parte de ella la MOE, Transparencia por Colombia, Viva la Ciudadanía, Pares entre otras organizaciones y múltiples activistas como yo que hacemos parte de los once millones seiscientos mil votantes que salieron el 26 de agosto, sin ninguna otra mediación más que la conciencia y el corazón de un país mejor y por eso mismo estamos acá y vamos a estar absolutamente vigilantes en el mayor detalle de cómo están surtiendo trámite estos procesos.

Lo primero que yo quisiera decir y un poco en respuesta a las primeras intervenciones que se hicieron es que uno como ciudadano sí lo indigna y aquí se diga como un argumento que la razón por la que la ciudadanía votó para bajarle el salario a los Congresistas es porque somos envidiosos, o que este tipo de medidas no resuelven los temas

de fondo de inequidad en este país yo al respecto le quiero decir dos cosas.

**Presidente:**

Para una Moción de Orden al doctor César Lorduy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Doctora si usted dice que aquí dicen, debe ser alguien distinto de los Representantes que no hemos abierto la boca. Muchas gracias.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Catherine Juvinao Clavijo, activista de Veeduría Ciudadana por el Mandato Anticorrupción:**

Claro que sí. Entonces cuando ustedes dicen señores que una medida como esto no resuelve el tema de la equidad, yo les quiero decir que es que hay que arrancar por ahí, el Debate porque Colombia es el sexto país más desigual del mundo y en el hemisferio somos el segundo país más desigual, el salario promedio en Colombia no es el salario mínimo, es menos es quinientos setenta mil pesos.

Entonces sí hay unos criterios técnicos a los que debería obedecer el salario de los Congresistas que tengan que ver con la Constitución, que tengan que ver con la economía nacional y que tengan que ver con los parámetros regionales en América Latina como lo expuso la Concejal María Fernanda Rojas e inclusive nos podemos ir a países en Europa, como Suecia en donde tienen un modelo absolutamente distinto allá los Parlamentarios de vida. Y justamente lo que yo quiero resaltar ninguna medida por sí misma, ninguna va a resolver el tema de la inequidad en el país, por eso aquí estamos hablando de un paquete, es un paquete y necesitamos aprobarlas todas y necesitamos sacarlas adelante.

En ese sentido y pensando en la sentencia de la Corte que citó la Concejal hay un principio de solidaridad en Colombia, aquí los que más ganan deben, deben tener un principio de solidaridad con los que menos ganan, así que por ahí está plenamente justificada esta discusión. Y segundo, el tema de la envidia uno esperaría que en un país tan desigual se den unos argumentos un poquito más serios y yo les traigo aquí varios, el primero de la desigualdad que ya se los di, el segundo de la comparación internacional que la Concejal lo hizo. Colombia en Latinoamérica es el segundo país con la brecha más alta entre los Congresistas y el promedio del salario de la región, adicionalmente tenemos una desproporción absoluta en el aumento de este salario desde 1992, el salario de los Congresistas ha aumentado en un 3.600% y se ha multiplicado treinta y cuatro veces en estos años versus once veces que se ha multiplicado el salario mínimo.

De verdad aquí vamos a hablar de un tema de envidia, me parece muy, muy injusto por demás irrespetuoso con la ciudadanía, hay un tema también de ahorro y no es el ahorro muy bien lo ha dicho el profesor, aquí no estamos hablando de si le pagamos un millón más o un millón menos o tres millones más o tres millones menos, aquí de lo que se trata es de concebir el servicio público de una manera distinta y no como un vehículo para obtención de estatus económico, les quiero decir que los Diputados en Suecia viven en apartamentos así de pequeños, no tienen empleados, no tienen camionetas blindadas y miren a Suecia, aquí la pregunta es ¿por qué en Colombia creemos que el Servicio Público debe ostentar poder económico, que tienen una responsabilidad importante los Congresistas claro que sí y veinte millones no les parece un buen salario? De verdad.

**Presidente:**

Sonido para la doctora Juvinao.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Catherine Juvinao Clavijo, activista de Veeduría Ciudadana por el Mandato Anticorrupción:**

Gracias. En un país en donde el salario promedio es quinientos setenta mil pesos, que fácilmente es el mercado de la semana de muchos de los que están acá, de verdad nos parece que un salario de veinte millones de pesos es excesivo no lo es, no lo es y les quiero dar una claridad adicional frente a una preocupación que usted creo que expresaba frente a los funcionarios que actualmente ya devengan veinticinco salarios mínimos, qué pasaría con ellos si están amarrados al régimen de los Congresistas, nada porque es que si les damos el paquete completo que fue radicado. Hay un Proyecto de Ley que desvincula, desvincula a los funcionarios que ya están en ese tope de remuneración de veinticinco salarios para que no queden amarrados al salario de los Congresistas justamente pensando en no generarles un perjuicio.

Y, por otro lado, y finalmente yo quisiera hacer un llamado y gracias por el tiempo a la Mesa. Y es un llamado para el Congreso entero, ustedes saben que Latinoamérica está en un momento complicado políticamente, aquí estamos como un péndulo hacia la derecha y hacia la izquierda y en cualquier momento Colombia cae en alguno de esos dos extremos, y el día que Colombia caiga en alguno de esos dos extremos señores Congresistas ustedes también van a perder, no vamos a perder solamente los ciudadanos y aquí hay un mandato ciudadano de casi doce millones de votos que le está diciendo a esta Corporación de manera pacífica yendo a las urnas de manera limpia, diciéndoles por favor hagan unos ajustes, estamos cansados de la corrupción, queremos ver soluciones integrales, ambiciosas.

Si el Congreso no aprovecha la oportunidad que tenemos ahora para hacer estos ajustes

institucionales de manera pacífica, sin pisotean las instituciones del Estado, sin desbarajustarnos, si no aprovechamos eso en cuatro años si el Congreso se hace de oídos sordos, la ciudadanía puede votar con rabia por uno de los extremos y en ese momento la ciudadanía no tendrá la culpa, porque la ciudadanía hizo su tarea cuatro años antes y votó y pidió de manera pacífica los cambios, tanto así que el Presidente llamó a un Pacto Nacional, por eso es que hay que cumplir, no porque la Consulta no allá cumplido los votos, no los cumplió, pero tan alta fue que igual se hizo un Pacto Nacional con todos los Partidos, con todos los entes de control, con la ciudadanía y hay que cumplir, aprovechemos esta oportunidad señores Congresistas de tramitar estos ajustes de manera pacífica y no permitamos que este país en cuatro años vote con rabia y nos lleve quizás a algo que no queremos en donde no solamente va a perder la ciudadanía, van a perder ustedes Congresistas también. Gracias.

**Presidente:**

A usted doctora Juvinao. En el uso de la palabra el doctor Diego Laserna, urbanista y activista de la Consulta Anticorrupción.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Laserna, urbanista y activista de la Consulta Anticorrupción:**

Muy buenas tardes a todos, la Secretaria me pidió que fuera breve para que no se aburriera, entonces voy a ser breve. Mi nombre es Diego Laserna fui uno de los muchos ciudadanos que...

**Presidente:**

Disculpe doctor Laserna.

**Secretaria:**

Un momentico la Secretaria de la Comisión soy yo, y yo no he dicho absolutamente nada. Por favor. Le pido respeto con la Secretaría. Mil gracias.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Diego Laserna, urbanista y activista de la Consulta Anticorrupción:**

Perdón. Mi nombre es Diego Laserna y fui uno de los muchos ciudadanos que se aburrió de quejarse de la corrupción en Colombia y salí a las calles a hacer pues campaña por la Consulta. Muchísimas veces en la calle se encontraba uno que el tema de las siete preguntas de la Consulta, pues la que más le interesaba a la gente era precisamente esto, de la reducción de los salarios a los Congresistas. Y eso era lo que hacía que no lo ignoraran a uno y se devolvieran y dijeran venga y les firmo.

Como se imaginarán las palabras que decían después de eso, frecuentemente no eran muy halagadoras, ni eran muy dulces, en particular recuerdo una persona un señor a la entrada del Centro Comercial Ciudad Tunal que me dijo, “mire a los Congresistas no hay que bajarles el

salario sino que condenarlos a la muerte”, por supuesto eso no es mi opinión, pero ustedes saben que dentro de muchos ciudadanos el rencor que tiene el Congreso es muy grande y ese rencor básicamente surge de que el Congreso en general no ha estado sintonizado con las necesidades de los ciudadanos, que los Congresistas andan en carros blindados cuando el ciudadano común y corriente a lo que más aspira es a tener para comprar una moto, a que los Congresistas tienen que venir al Congreso dos veces a la semana y algunos solo vienen a contestar el llamado a lista, y que los Congresistas se ganan cuarenta salarios mínimos al mes, cuando el colombiano promedio se gana menos de uno.

Ese desprecio que tiene la gente por él, ese rencor que tiene la gente por el Congreso se ha visto reflejado en general con abstención sí, en que la gente diga oiga yo no voto porque todos los políticos son iguales, pero eso está cambiando, está cambiando en Colombia y está cambiando en el mundo. Hoy en día la gente está cada vez prefiriendo poner más charlatanes, violentos en el poder que continuar con la gente de siempre. Entonces póngale el nombre que quieran Maduro, Trump o Bolsonaro, el desespero es la regla generalizada entre la ciudadanía y Colombia no es la excepción a ese desespero. Ustedes Representantes a la Cámara tienen una gran oportunidad con este Proyecto de Acto Legislativo y el Proyecto de Ley, una oportunidad para decirle a la gente que pone primero los intereses del país, que los intereses de ustedes, que reducen su salario para destinárselo al bienestar de la gente que ustedes representan y que lo necesita muchísimo más. Ojalá no la dejen pasar y que el día de mañana tengan que ver desmoronarse su país entre las manos de un populista, como lo ven hoy muchísimos políticos venezolanos y brasileños que tal vez si se pudieran devolver en el tiempo hubieran decidido ser mucho más generosos de lo que fueron.

Esas eran las palabras que yo tenía preparadas, pero pues quería hacer referencia a un par de comentarios que hicieron mis antecesores. En particular el tema de la envidia que mencionó el Comisionado. Comisionado, no es envidia a uno le da envidia de la buena cuando uno ve a James o a Maluma ser exitosos en su trabajo, cuando el colombiano promedio está obligado a pagarle treinta millones de pesos al mes a un Congresista con, digamos los escándalos y los problemas que tiene esta Corporación lo que genera no es envidia, es rabia sí y la historia de que mencionó el doctor Sanabria, que mencionó el doctor Lara de que en Colombia no se le puede bajar el salario a los Congresistas sin bajarle el salario al resto de los funcionarios del Estado, eso no se lo cree nadie sí, eso es hacerle conejo a la voluntad de doce millones de personas. Entonces yo lo que le quiero decir particularmente al antecesor que mencionó pues tantas veces la preocupación

con el socialismo del Siglo XXI, realmente si hay una forma de evitar que Colombia caiga en el socialismo del Siglo XXI, es teniendo unos Representantes honestos, trabajadores y austeros y quiero que ustedes Representantes a la Cámara no desaprovechen esta oportunidad para mandarle ese mensaje a los colombianos, que ustedes son honestos, trabajadores y austeros. Muchas gracias.

**Presidente:**

Para una Moción de Réplica del doctor Fridole Ballén.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fridole Ballén Duque, Comisionado de la Comisión Nacional del servicio Civil:**

Sí, muchas gracias. Mire, quisiera agregar algo más a lo que señalé, y lo quería decir, es que hay que tener el cuidado de hacerle el debate y el proselitismo a una idea, a algo que de pronto públicamente es mucho más fácil de vender, es más fácil de vender y de tener audiencia si nosotros decimos que el salario que se pretende bajar es el de los Congresistas que es muy alto, a hacer un debate pedagógico con calma sobre el tema de la inequidad remunerativa en Colombia.

Entonces mi llamado y mi invocación es a hacer un análisis y una argumentación sobre los problemas de fondo que plantea en Colombia la asignación salarial, nosotros tenemos en Colombia demasiadas asignaciones salariales bajas y pobres y casi todas originadas en el capricho de quien las puede decidir, tenemos una estructura del empleo público en Colombia bastante antitécnica, del empleo público me refiero y no voy a ir al análisis del privado porque...

**Presidente:**

Doctor Ballén, era solo para una Moción de Réplica frente a lo que lo citó, luego tendría una oportunidad para el uso de la palabra nuevamente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fridole Ballén Duque, Comisionado Nacional del Servicio Civil:**

Iba a completar porque es fácil igual en todos los debates sucede en Colombia, tomar en el aire una sola idea y no tomar la idea en su conjunto y simplemente reitero, mi invitación es a que el verdadero fondo de la propuesta y cuando tú te refieres que es un paquete, es un paquete en una mirada del empleo público en Colombia a manera integral, en el salario en Colombia y en qué es lo que ha provocado a lo largo del tiempo ese tipo de desproporciones, o sea, qué pasó en la evolución de la Ley 4ª de 1992 a hoy día en Colombia.

Y cuando por ejemplo mencionamos es que en México el salario de un Congresista es setenta veces más que el salario mínimo, mientras que Nueva Zelanda o en Australia es cuatro o siete, pues hay que ver cuál es el salario en Nueva Zelanda o en Australia.

**Presidente:**

En el uso de la palabra doctor Julián Moreno, Activista Militante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Julián Moreno, Activista Militante:**

Gracias, Presidente, un saludo muy cordial a los honorables Congresistas que nos acompañan en esta Audiencia Pública y agradecer el espacio que le dan a quienes como yo salieron a las calles de manera masiva en la calle a hablar con la ciudadanía de una Consulta Popular Anticorrupción que es la que definitivamente desata esta discusión en la agenda pública nacional.

El punto de origen y el compromiso político que se estableció cuando se convoca a una Mesa Técnica y a los Partidos Políticos a construir una agenda anticorrupción, era precisamente derivada del apoyo popular de cerca de doce millones de personas que por muy poco no alcanzó el umbral para que fuera de carácter vinculante y yo, por ahí suele suceder que a los que les toca intervenir más o menos en las últimas ocasiones pues ya los anteriores han ilustrado suficiente en algunos temas, pero yo quisiera ir a un tema, a un debate nacional que creo que es profundo frente al paquete de lo que significa la Consulta Anticorrupción y las medidas que aquí se están debatiendo.

La Constitución del 91 fue moderna no porque estableció las brechas salariales entre los Congresistas y el salario mínimo, la Constitución del 91 fue moderna porque estableció unos criterios para profundizar en la democracia participativa, era decir que los ciudadanos pudieran de marea directa y no a través de sus representados exigir y plantear algunos temas de interés nacional para que fueran tramitados por las corporaciones que le correspondieran y la democracia participativa estableció unos mecanismos entre esos la consulta popular que hasta ahora en Colombia pues no hemos podido estrenar, resulta que en el desarrollo de su Ley que es la Ley 134 del 94, pues establece unas características de participación más exigentes de lo que se requiere para ser Presidente en Colombia.

Hay que recordar que la Consulta Popular Anticorrupción tiene más respaldo popular que el mismo Presidente que actualmente tenemos y eso genera ya una preocupación en términos de lo que significa esta discusión entre la crisis democrática participativa versus esta representativa, que digamos después de ese clamor popular de unas medidas anticorrupción, viene a dar al Congreso para que aquí sea tramitado mediante los procedimientos ordinarios para que los Congresistas escuchen a lo que ha sido la consulta y el escenario de participación directa más aclamada por los colombianos.

Y es que a partir de allí se genera un diálogo de sordos entre el Congreso y la ciudadanía, en

términos de que la ciudadanía cuando clama algo, participa por algo, el Congreso fácilmente tiene los mecanismos para dejar de lado lo que significa el apoyo popular y la reivindicación de unos temas que le parecen importantes y a la ciudadanía le parecía importante en la reducción de los salarios de los Congresistas porque efectivamente los datos dan de que las brechas salariales en Colombia son dramáticas, es decir, cuando estamos hablando de que el 94% de los colombianos ganan menos de cinco salarios mínimos, 94% ganan menos de cinco, no cuarenta como los Congresistas, están hablando de un país que en términos salariales tiene una gran brecha de inequidad.

Y en ese orden de ideas, resulta muy interesante establecer que a partir de ahí digamos uno de los grandes argumentos que han utilizado para no establecer salarios más bajos de los que actualmente se tienen, es para lograr un criterio de competitividad con el sector privado, que logremos porque tienen un alto grado de responsabilidad, necesitamos las mejores cabezas en función de dirigir el país y ese ha sido uno de los argumentos que más también ha suscitado debate en relación a oponerse a una iniciativa de estas características. Y yo quisiera decir que ahí hay un criterio muy distinto entre lo que significa trabajar para el servicio público y trabajar para el servicio privado, digamos, o a la empresa privada y allí creo que hay un debate de carácter nacional que es el fondo del clamor anticorrupción y es que retomemos algo como un gran acuerdo nacional que es la ética sobre lo público.

La ética sobre lo público, la ética pública es retomar un principio que yo sé que podría sonar un poco digamos no alusivo a lo que significa las realidades de nuestro país, pero en el sentido de que el servicio público es servicio público porque no tiene otro carácter en términos de la movilidad social por la mayor remuneración, sino porque tiene un carácter precisamente de servicio y que, como lo dijo Pepe Mujica, ser rico no es ningún delito, ni es pecado, ni eso no está condenado a ninguna parte, pero eso se debe hacer es en el servicio en el sector privado, allá está muy bien conseguido que eso ocurra allí.

Entonces, suele suceder que si yo traigo las mejores cabezas por ejemplo del sector privado aquí, si son las cabezas privadas las que participan en las diligencias de las carteras nacionales, allí ocurre también que pues presuntamente podría violarse uno de los principales argumentos de una democracia participativa, una democracia planteada como la que fue en la Constitución del 91 y es que la profundización de la democracia es privar el interés general sobre el particular y allí eso podría también verse afectado.

Yo creo que el Congreso en ese orden de ideas tiene aquí una oportunidad para dejar de ser tal vez la entidad pública o la institución pública

más desprestigiada del país, no en vano los colombianos ven en el Congreso de la República algo a lo que pues no le genera ningún tipo de confianza y ha salido masivamente a las calles de manera transparente a votar por su reducción en sus salarios. Aquí lo que vamos también a ver es si el Congreso de la República tiene la capacidad de autorreformarse, es decir, de en un criterio democrático y pluralista, como representantes del pueblo colombiano asumir así sea en contra de sus propios intereses decisiones que han sido mandato del pueblo de Colombia, y esa oportunidad se manifiesta en el hecho de que se le dé trámite a este clamor popular.

Han manifestado ya mis antecesores que la brecha salarial incluso en países, nosotros felices de, en el Gobierno anterior, de haber ingresado a la OCDE, pues en la OCDE razón pública un *ranking* digamos de los que tienen mayores brechas salariales, las que tienen media y las que tienen baja brecha salarial, y a los que tienen poca distancia pues son normalmente los países que están siendo parte de esta organización de países de buenas prácticas económicas y nosotros pues claramente estamos en esa que en aquellos que tienen una gran brecha salarial.

Así que yo quería era invitar a que entiendan cuál es el trasfondo de lo que significó doce millones de personas saliendo masivamente a las urnas a respaldar este iniciativa de reducción de salarios, en un criterio de equidad y es que de fondo lo que queremos es renaturalizar el servicio público también, es que uno no llega al servicio público para ganar altos salarios, uno llega al servicio público para servir y eso pareciera redundante pero es la es el verdadero debate que se está dando en Colombia en este momento con el clamor popular, a partir de allí, es para el Congreso y para esta Comisión para que ya tramite en una primera instancia de lograr un poquito más de legitimidad frente a aquellos que los eligen a ustedes, para que no siga siendo el Congreso de la República la institución más desprestigiada del país y que a partir de aquí asuman, como ya ocurrió con una crisis en términos de la democracia participativa pues que no ahonde más en esa crisis de la democracia representativa, porque la verdad es que estaríamos en un escenario en el que definitivamente vamos a profundizar en lo que significa ese diálogo de sordos entre la ciudadanía y el Congreso de la República. Gracias.

**Presidente:**

A usted, doctor Moreno. Tenemos por último al doctor Cristhian David París, asesor de la Corporación Viva la Ciudadanía.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Cristhian David París González, Asesor de la Corporación Viva la Ciudadanía:**

Buenas tardes para todos, primero que todo gracias al Presidente por permitirnos intervenir. Rápidamente como decía Catherine, Viva la Ciudadanía es una organización que con otras organizaciones hace parte de la veeduría del mandato ciudadano anticorrupción, simplemente para contarles muy rápido, nosotros estamos haciendo veeduría desde el inicio del pacto a los veinticinco proyectos y vamos a seguir observando que todas las medidas anticorrupción se cumplan, en concreto mi intervención tiene tres puntos, rápidamente tres puntos, el primero sobre la brecha creada sobre el tema de la desigualdad y la brecha que crean los salarios, el segundo sobre el tope de los veinticinco salarios mínimos como una medida de costo efectivo para los recursos públicos de la nación y el tercero sobre el tema, voy a ir al final.

Primero, entonces sobre la brecha creada por la fórmula actual de asignar, lo primero es reconocer la necesidad de mantener el poder adquisitivo de la asignación salarial de todos los servidores públicos incluyendo a los Congresistas, dicho esto, la fórmula del artículo 187 de la Constitución se basa en un aumento promedio de los servidores públicos de la adquisición de la administración central sin considerar que los Congresistas reciben una de las asignaciones más altas en el Estado y en el país y sin establecer ningún techo a ese incremento.

Esto significa además que los Congresistas ganan un monto considerablemente más alto que el resto de los funcionarios públicos, la fórmula permite un incremento salarial con base en lo devengado por el resto de los funcionarios y no por ejemplo con base en el incremento del salario mínimo, lo cual aumenta la brecha salarial entre Parlamentarios y otros servidores y presupuestos entre Parlamentarios y la ciudadanía en general.

Previa la adopción de la regla salarial del artículo 147 de la Constitución, el salario de los Congresistas se aumentó en la mínima proporción que el aumento de salario mínimo, con lo cual, a su vez, se permitía una relación relativamente proporcional a la inflación. Sin embargo, con la regla octava en la Constitución del 91 y ejecutada en la Ley 4ª de 1992, con solo el primer año de vigencia de dicha ley, el salario aumentó el 275%, un porcentaje desmedido en comparación con el aumento del salario mínimo que fue del 26%.

Al considerar la variación total de los salarios entre 92 y el 2018, el salario de los miembros del Congreso se ha incrementado en un 3.634.3%, mientras que el salario mínimo solamente se ha incrementado en un 1.175%, es decir, que en términos porcentuales el aumento que los

Congresistas han tenido sobre el salario mínimo ha sido sobre el 3% superior en estos veinte años.

Actualmente, mientras un Congresista en el 2018 recibe un salario de treinta y un millones de y su salario aumentó en más de un millón y medio desde el año pasado, un trabajador recibe el mínimo que es el salario mínimo de setecientos ochenta y un mil pesos y el incremento de este año fue solamente cuarenta y cuatro mil pesos, esto implica que tan solo el incremento de un millón quinientos mil pesos del salario de un Congresista equivale al doble de la totalidad del salario mínimo de una persona normal.

En suma, el aumento salarial de los Congresistas equivale a treinta y cuatro veces el aumento del salario mínimo. El panorama empeora si se tiene en cuenta que el 48.1% de los trabajadores en Colombia son informales, lo que significa que no se cobija el aumento salarial mensual y que como se señaló antes, el ingreso per cápita promedio no supera un salario mínimo.

Por último, sobre este punto me gustaría darles unos datos que sacó la Revista *Semana* esta semana valga la redundancia con fuente del DANE que dice que el 6.3%, solo el 6.3% de la población gana cinco salarios mínimos, el 61.5% gana menos de un salario mínimo.

Y pasando al segundo punto, fijar el tope de los veinticinco salarios mínimos es una medida costo efectiva para los recursos públicos de la nación, es decir, el límite de los veinticinco salarios mínimos propuestos en el presente Proyecto favorece a los recursos públicos debido a la reducción del monto salarial de los Congresistas sin la reducción de las demás asignaciones, lo voy a poner en evidencia, según el régimen establecido por la Ley 4ª del 92, “Ningún funcionario a nivel nacional excepto el Presidente, el cuerpo diplomático y personas del Ministerio de Defensa designados por la Comisión en el Exterior, podrá tener una remuneración anual superior a la de los miembros del Congreso Nacional”. Por lo tanto, conforme al principio de igualdad de trato de los altos funcionarios, el régimen salarial vigente hace que aproximadamente un millón novecientos dos mil cuatro funcionarios reciban una asignación de estricta proporcionalidad al régimen salarial equiparable a los Congresistas.

Puntualmente, como se observa en general el presente proyecto implica para el Estado un ahorro de diez mil millones seiscientos noventa y dos millones en el salario mensual, de diez millones de pesos perdón, en el salario mensual, en el salario de cada Congresista según datos del 2016, este valor multiplicado por los doscientos sesenta y ocho Congresistas equivale a dos mil ochocientos sesenta y cinco millones de pesos, es decir, casi tres mil millones de pesos mensuales. Incluyendo dos primas del año equivalentes a



1.5 salarios este ahorro equivale a treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis millones, que es el 7.7%, lo que representa aproximadamente ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco millones de pesos en un período de cuatro años.

Por último, en relación con los derechos adquiridos simplemente me gustaría contarles que no hay derechos adquiridos en el proyecto, lo que se presenta es realizar un régimen de transición que pasa por ejemplo, a los funcionarios con salarios mayores de veinticinco salarios mínimos que no se le genera incremento salarial hasta alcanzar el tope, y con los otros funcionarios como el Fiscal, el Procurador entre otros, la aplicación de la norma está supeditada a quien entre hasta ocupar el cargo, esto está relacionado con el caso similar del que habla la Corte Constitucional en el 2013 sobre las megapensiones, donde sí había derechos adquiridos y aun así basados en el principio de interés general igualdad y solidaridad, se determinó que quienes tienen ingresos altos tienen la obligación de solidaridad para con los millones de colombianos que no los tienen.

Y por último, para terminar, simplemente me gustaría recordarles a los honorables Congresistas, las once millones seiscientos setenta y cuatro mil personas que votaron por el mandato ciudadano anticorrupción y que esperamos que se cumplan las medidas que los colombianos históricamente votamos, esto además relacionado con el pacto que el Gobierno y los Partidos pactaron, valga la redundancia. Gracias.

**Presidente:**

A usted, doctor París. De esa manera finalizamos las intervenciones de los invitados y los ciudadanos que se han manifestado hoy. Vamos a conceder entonces el uso la palabra a los honorables Representantes que tengan interés en participar en esta Audiencia Pública, de pronto para generar alguna inquietud, un cuestionamiento a quienes han participado durante la misma. En el uso de la palabra el doctor Julián Peinado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:**

Muchas gracias, señor Presidente, agradecer el uso de la palabra, saludar la Mesa Directiva, saludar a los diferentes representantes de la ciudadanía, de los de las veedurías, saludar también a los Representantes de los sindicatos, de corporaciones, fundaciones, que están supremamente acuciosos y pendientes de este ejercicio político de técnica parlamentaria, que a propósito es bien interesante y también deja bastantes aristas dentro de ellas algunas que me dejan unos cuestionamientos severos, desde la parte jurídica como usted muy bien lo mencionó, profesor, y que creo que tendremos que entrar a revisar si eso genera alguna dificultad.

Mire, yo soy parte de esos Parlamentarios que renovaron el Congreso en un 70%, yo vengo de ser Concejal de Envigado y allí me quiero enlazar con una de las posturas que usted muy bien ahorita mencionaba, querido doctor, y es que muchos de los Parlamentarios no nos mueve el sueldo, yo vengo de la empresa privada, para mí mi mayor anhelo y mi trayectoria y mi construcción en mi carrera política no era llegar a ganarme un salario de treinta y un millones de pesos, era ser Congresista de la República porque desde que tengo siete años he dicho que es un honor, a pesar de lo grave que hemos visto que ha pasado en este país, a pesar de las noticias que hemos visto en *Semana* que ustedes muy bien referenciaron y que son supremamente importantes y que precisamente fue eso uno de los puntos que me llevó a aspirar a ser Concejal y Congresista de la República.

Y le cuento también qué me llevó a ser por lo menos político, a iniciar una vida política cuando fui Concejal, yo arranqué con una orquesta sinfónica de veinte niños, lo grabamos con las corporaciones, fundaciones, empresa privada tener alrededor de doscientos niños juiciosos, estudiando y nos vamos para los barrios más vulnerables, no teníamos el apoyo del Estado y precisamente por eso no era fácil generar progresividad y continuidad en este ejercicio, cuando sabíamos que teníamos niños desde los seis años en adelante estudiando Orff, Doff que son técnicas para que los niños estén entretenidos y es lo que conocemos en el sistema de salud pública como la prevención indirecta. Siendo Concejal de Envigado, dando un buen debate dentro del presupuesto, hoy en día el Municipio de Envigado tiene la red de música que es ejemplo para todo el país y tiene cuatro niños en los barrios más vulnerables de este municipio, estudiando música de manera gratuita y haciendo parte de la jornada complementaria. Y yo soy fruto del Icetex, mi mamá de la universidad pública y por eso creamos un programa que se llama Superé, Superé consiste en muchachos que están egresados de los colegios públicos que puedan ingresar a las universidades privadas con un porcentaje de la universidad patrocinados y otro con parte del municipio.

Entonces, yo pienso que si hay intereses mayores que nos mueven en esto y que no se puede satanizar una profesión que cuando se hace bien, se hace de manera juiciosa, pues han salido grandes logros de la humanidad como la Constituyente del 91, haber defendido la tutela, temas que son supremamente importantes, o también preguntar a la Concejal en su momento cuando fue funcionaria pues hoy en día está en lo público y saben lo que es recorrer un departamento, yo tengo que recorrer ciento veinticuatro municipios en Antioquia para ponerle la cara a mis electores, entonces créanme que también la parte del sacrificio en esto es importante. Y le quiero contar algo, yo voté la

consulta y ese punto que ustedes están discutiendo aquí hoy lo voté positivo y lo puedo acompañar, yo no tengo problema con eso.

Pero sí me preocupa cuando uno ve desdibujar argumentos que se van a lo pasional y a lo emocional, para generar arrastres a los argumentos técnicos, porque entonces la primer pregunta que cabría acá es, bueno, estamos hablando de un paquete anticorrupción, se supone que aquí todas las medidas tienen un fondo profundo y es el tema anticorrupción y no escuché de ninguno, de ninguno un solo argumento donde bajarle el salario a los Congresistas iba a generar menores índices de corrupción en el país, lo que sí estoy de acuerdo es que hay una fórmula que está mal diseñada de origen constitucional y eso no lo podemos negar, que inclusive se le quitó esa prerrogativa al Estado no sé si en su momento era el Congreso de fijarse su propio salario y hoy en día se refleja en un mandato constitucional en lo cual estoy de acuerdo.

Pero tampoco tiene sentido decir que, hombre, por el rencor que porque anda en un carro blindado o no eso va a ser un problema, pues me excusan, yo vengo de un país y estoy en un país donde entiendo que todos los políticos son objetivo militar y no vamos muy lejos, cuántas veces se le ha tenido que reforzar el esquema de seguridad al Presidente Uribe, por varios conatos o intentos de atentado, o tampoco nos digamos mentiras estamos en un país donde acabamos de firmar un Acuerdo de Paz donde tienen todo el derecho y todas las garantías a que sean cuidados en su honra, en su vida, en su estabilidad como los miembros de las Farc, del Partido de las Farc, también el doctor Petro en momento de campaña le hicieron un atentado que si usted recuerda y se retrotraen al momento, pues prácticamente el impacto que nunca supe qué fue si un proyectil, si una piedra pegó exactamente donde estaba su cabeza, otra sería la historia donde no estuviéramos hablando de este hombre que estuviera protegido por un esquema seguridad.

Entonces, pienso que hay temas que se refieren más a lo banal y de pronto a jalonar el apoyo popular, al discurso real de lo que realmente nos compromete y es el tema de corrupción, porque también han dicho, es que estaremos supremamente vigilantes, entonces ustedes hablan de moralidad, de ética y estoy de acuerdo y hay que hacerlo, pero también sé que la ética y la moral parten también del fuero interno y de los valores que cada uno tenemos para desarrollarnos, yo les ayudaré por convicción, porque creo que también estamos haciendo un ejercicio de un llamado a una ciudadanía seria y así lo voté y me tomé la foto con el tarjetón y tengo que ser consecuente y coherente, no me permite alejarme de eso, pero lo que sí tiene que ser es, hombre, yo sí les pido que aquí hay una institución que es el Congreso de la

República que es el centro de la democracia, es el último lindero donde nos ponemos de acuerdo antes de pasar a la guerra, antes de pasar a la guerra y a definir los conceptos, pues también es el mismo pueblo el que ha elegido los actuales Parlamentarios, entonces todo en sus cargas ponderadas y todo dentro de su justa medida.

Yo estoy absolutamente complacido con que se movilicen los ciudadanos y hagan el reclamo justo, eso está bien y de eso se trata, pero también encuentro talanqueras importantes donde no se puede desconocer a la Academia en las formas, porque yo también me preguntaba y qué hacíamos, porque yo soy abogado de formación, qué le decimos a los empleados que dicen mejor rebajar el salario cuando hay un principio constitucional que está dentro del bloque que no lo permite, pienso que ahí es un tema de técnica parlamentaria donde nos tenemos que poner de acuerdo cómo le vamos a proponer esto al Congreso, porque créame esos son los argumentos que vamos a escuchar aquí de fondo.

Queda muy fácil decirlo aquí en esta Comisión, en esta Audiencia Pública, pero lo que se viene ahorita en Comisión que es el debate al interior para definir la situación, lo que se refiere a una Plenaria, pues esos van a ser los argumentos que vamos a escuchar, no sencillamente el hecho del tema de los doce millones que son fundamentales, pero también tenemos que ser sensatos y también tenemos que ser aterrizados y ese fue un mensaje muy importante porque yo aquí no pretendo descalificar absolutamente a nadie porque esto no es un tema personal, si algo aprendí en política desde que inicié es que nada era personal y es que este es un llamado a que los Parlamentarios obremos de manera juiciosa, con técnica y bajo principios de constitucionalidad.

Es por eso que me queda una pregunta para ustedes y pareciera ser que lo que estuvo inmerso en un tema anticorrupción el argumento ha sido definitivo y al unísono de todos y es más un tema de equidad, de superar brecha de equidad, entonces qué tan bueno decirle al pueblo colombiano que aquí estamos hablando de un tema real, salimos a hablar de una propuesta anticorrupción, también queríamos hablar de un tema de equidad, pero no sé todavía no tengo claridad dónde se enlaza el sueldo o esa brecha de equidad con los temas de corrupción. Porque por lo menos en este auditorio no he tenido referente eso, por lo menos esa sería mi pregunta en este momento y quedaría supremamente complacido que ustedes me den luces cómo lo miran, cómo lo ven, porque también serán las posturas que tendremos que defender en la Comisión y en la Plenaria.

Muchas gracias, yo realmente los felicito como ciudadanía, como organizaciones, como ciudadanía porque esta es la política y yo prefiero esto a que salgamos a matarnos en los pueblos, en las calles y a pelear otra manera, entonces pienso

que hay argumentos de parte y parte que tendrán que ser muy juiciosos al momento de analizarlos y agradecerles profundamente por haberse tomado su espacio, su tiempo, venir a exponer sus posiciones que son fundamentales, pero también quería hacer algunas precisiones y aclaraciones frente a lo que estamos hablando. Muchas gracias, señor Presidente y a todos los presentes.

**Presidente:**

A usted, doctor Peinado, por su intervención. El uso de la palabra a la doctora Juanita Goebertus y se prepara el doctor Albán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Muchísimas gracias, señor Presidente, y gracias a todos quienes nos acompañaron en esta tarde, cada vez que tenemos estas Audiencias Públicas varios de nosotros desde la Comisión Primera yo creo, celebramos la oportunidad de tener argumentos de distintos lados para poder dar una discusión más de fondo sobre temas tan trascendentales.

Lo primero es que quisiera retomar lo dicho por el Representante Peinado y es algo estimado Julián que todos quienes lideramos la campaña de la Consulta Anticorrupción dijimos durante la Consulta y es que el punto 1 de la Consulta sobre la reducción de los salarios no era un tema de lucha contra la corrupción, lo pueden ver en todas las intervenciones, siempre lo dijimos es un punto de equidad, de garantizar que cerramos esa brecha y que por ese camino construimos y retomamos un escenario de legitimidad para un Congreso en particular supremamente deslegitimado, yo lo he dicho en muchos de estos escenarios en donde hemos debatido proyectos de la Consulta Anticorrupción y es que no se nos olvide que 76% de los colombianos en las últimas mediciones tiene una opinión desfavorable de nosotros, independientemente de que el 70% de nosotros hayamos llegado nuevos y ese reto de remontar todos aquí podremos decir pero no fue culpa nuestra, nosotros somos nuevos, nosotros estamos refrescando la política.

Pues hoy llegamos con ese déficit de legitimidad todos los nuevos, porque hoy cuando salimos a la calle seguimos siendo parte de ese viejo Congreso y la gente sigue teniendo en un 76% un sentimiento desfavorable hacia lo que hace este Congreso independientemente de que aquí y muchos de ustedes quizás no saben pero en esta Comisión hoy es lunes donde en muchos escenarios no se trabaja en otros escenarios del Congreso, aquí se trabaja parejo y nos preguntamos, ¿cómo hacer para recuperar esa legitimidad?, ¿cómo hacer que la gente sí sienta que efectivamente estamos trabajando? Yo creo que esta entre otras medidas es un paso en esa dirección, no es el único, por

supuesto que se necesitan muchas otras medidas de lucha contra la corrupción, se han mencionado varias, reformas institucionales, fortalecimiento de la administración de justicia, entre muchas otras, pero de mostrarle a la ciudadanía que tenemos los oídos abiertos ante lo que ellos están diciéndonos que no confían en nosotros, aunque muchos de nosotros seamos nuevos, yo creo que es un paso en esa dirección.

Quisiera referirme brevemente a algunas de las referencias que se hicieron que creo que son importantes, lo primero, frente al tema de si habría un riesgo de constitucionalidad yo le soy muy franca, cuando se dio la discusión de la Consulta yo como abogada, como constitucionalista, mi principal angustia frente al tema de la reducción de salarios era ese, era una preocupación constitucional y por eso tuvimos el cuidado de redactar en la versión, en el proceso que se hizo a raíz de la votación de la Consulta, cuando se llaman a todas las Fuerzas Políticas y por el llamado del Presidente Duque, a redactar conjuntamente los Proyectos en la Mesa Técnica, si se dan cuenta la propuesta busca congelar justamente para evitar un riesgo de inconstitucionalidad.

Y yo creo que es muy importante y doctor Restrepo frente a su punto, se congelan un número de salarios de tal forma que se sigue incrementando de conformidad con el salario mínimo, yo creo que eso es fundamental entenderlo porque ahí hay un reconocimiento de lo que yo creo habría sido un riesgo de constitucionalidad, esta medida que habría sido decir a partir de la aprobación de esto todos quienes ganan un salario más pasan a ganar menos de los veinticinco salarios mínimos, acá hay un reconocimiento del ordenamiento constitucional y del debate que además se dio a lo largo de la votación de la Consulta, en donde muchos sectores profesionales bien intencionados decían, ojo con los riesgos de constitucionalidad y esta propuesta oyó esas críticas y justamente por eso propone congelar no reducir automáticamente.

Segundo, había una serie de críticas, doctor de Coljuristas, frente al tema particular del Proyecto de Ley, yo realmente tengo una interpretación distinta a la suya, a mí me parece que el proyecto de ley que ayuda mucho a saldar muchas de las preocupaciones que usted señalaba, el proyecto de ley cuando señala que el Gobierno tomará las medidas necesarias para que el tope de veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes a las que se refiere la presente ley, en ningún caso se afecte el salario de aquellos servidores públicos que devengan una remuneración mensual inferior a ese tope, este inciso también respondió a la discusión que dimos durante el debate de la Consulta, muchos sectores incluyendo Fuerzas Militares pero también Rama Judicial, decían ¡cuidado!, qué va a pasar con todos los que estamos debajo en el escalafón que no ganamos

los veinticinco salarios mínimos, pero que nuestro salario está atado al de los Congresistas o al de los Magistrados de Alta Corte y entonces no vamos a reducir la brecha, sino que simplemente vamos a correr la misma brecha hacia abajo y todo el mundo en la misma brecha ganaría menos.

La lógica de este proyecto justamente por eso van de la Mano Reforma Constitucional y proyecto de ley, fue resolver esa crítica que se dio durante el debate de la Consulta y por eso el artículo 2° del proyecto de ley, estimado doctor, justamente busca resolver ese punto de tal forma que se desligan aquellos salarios que estaban atados al de los Congresistas y se garantiza que no se baje todo el escalafón, sino que establecido ese tope máximo las otras personas que ganaban menos de veinticinco no se les afecten sus salarios.

¿Por qué veinticinco salarios mínimos? Y por supuesto había una crítica relevante sobre dónde establecerlo, si veíamos los datos que nos presentaba la Concejal María Fernanda sobre cuánto ganan alrededor del mundo, pues uno debe establecer por qué veinticinco cuando la mayoría de estos países establecen menos de diez, pues es extraño, se cogió el monto que hoy gana un Ministro que es jefe de una Cartera, que tiene unas responsabilidades inmensas frente a la política pública sectorial del país, como un ejemplo de un funcionario de altísimo nivel, competente, capacitado, que se ha visto atraído al sector público porque todas las personas más capacitadas en este país en distintos sectores han pasado por los Ministerios y que en ese sentido digamos no se desincentivaba buscar la calidad de los funcionarios públicos, al tiempo que reconocer que una persona que servía en un altísimo cargo y de enorme responsabilidad, por eso los veinticinco salarios mínimos.

¿Por qué excluir empresas industriales y comerciales y empresas de economía mixta? Porque la lógica fue decir ahí tenemos que garantizar que respecto de quienes vigila o respecto de quienes compite, haya una igualdad en salarios y si están en veinticinco salarios mínimos cuando tienen la posibilidad al tiempo estar en cualquiera de estas otras empresas de carácter privado, pues ahí sí el chance de que no participen es, digamos, muy riesgoso y habría un desincentivo que ha sido una de las críticas de economista, un desincentivo a captar altísima calidad, ahora bienvenido el debate, yo tampoco digamos me opongo a que queramos tomar la decisión de que incluso frente a ellos haya una reducción, la lógica justamente fue tratar de oír en el debate a lo largo de la Consulta Anticorrupción cómo garantizar que no digamos impidiéramos captar unas personas de altísimas calidades frente a cargos que compiten con el sector privado de manera directa.

Otras excepciones y ustedes mencionaban el tema de los Cónsules, a mí me parece un insumo

digamos clarísimo de esta Audiencia Pública y hoy llego a la conclusión de que tiene usted razón, yo creo que en el caso de Consulados uno también podía generar excepciones justamente porque en los lugares en los cuales están prestando sus servicios, seguramente que la proporción de los veinticinco salarios mínimos no va a ser razonable, y tiene usted razón en que la distinción entre Embajadores y Cónsules quizás no es razonable, yo creo que eso es algo que podemos revisar.

Quisiera terminar con una mención frente al tema del socialismo del Siglo XXI, primero yo creo que realmente nos ha hecho mucho mal en nuestra democracia colombiana insistir de lado y lado en qué sería lo que es el socialismo del Siglo XXI, pero en aras de la comparación yo diría que lo que es socialismo del Siglo XXI es uno, subir el salario mínimo por decreto, y dos, pagarles a los Ministros del Despacho que son a su vez Generales de la República en muchos casos, una pensión de militar al tiempo que un salario de Ministro, de ahí que creo que está lejos de la lógica de justamente cerrar esa brecha cuando lo que ha pasado en un país como Venezuela es la ampliación enorme de la brecha de desigualdad como resultado del Gobierno Chávez y el Gobierno Maduro y no la reducción de la desigualdad que es justamente a la que le apuesta una medida como esta.

Agradezco nuevamente la participación de todos en la Audiencia, de mi parte un compromiso pleno como lo han expresado algunos de mis colegas de realmente asumir esto como un insumo directo para enriquecer el debate y para que el proyecto que espero que podamos apoyar en esta Comisión, responda a esas solicitudes que ustedes han hecho en esta Comisión. Muchas gracias.

#### **Presidente:**

A usted, doctora Juanita. En el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Albán, Partido de las Farc.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muy buenas tardes tengan todas y todos, prometo que voy a ser breve y siempre que uno dice esto habla media hora. Yo realmente quiero agradecer las intervenciones tanto en contra como a favor del proyecto, me parece que eso hace parte necesaria de la actividad del Congreso. Yo me guardo los argumentos para el debate que vamos a tener aquí en la Comisión Primera, sin embargo, yo creo, confío Julián, que no vayan a ser unos debates muy extenuantes, pues este proyecto es producto de un acuerdo de todos los Partidos con el Gobierno, entonces creo que en aras de la celeridad, de la dinámica y de poder abordar otros Proyectos la discusión no va a ser muy grande, de pronto algunos aspectos puntuales que se puedan mejorar, pero realmente creo que ahí no vamos a desgastarnos mucho, confío en eso.

Reiterar el agradecimiento, porque efectivamente lo que traen, lo que dicen aquí es un aporte y nos enriquece, yo también voté por rebajarme el salario, hacía como cuarenta años que no tenía salario y voté para que me lo rebajaran y de verdad pues acostumbrados que no tenemos ningún salario a nosotros cualquier salario nos parece mucho, pero no es un problema individual, es un problema también de borrar de verdad de una vez por todas esa herencia, a esa carga negativa que cae sobre nuestros hombros y que hasta donde yo he visto por lo menos aquí en la Comisión Primera todos somos injustamente cargados con ese lastre de corruptos, alguien decía que no trabajamos sino dos días a la semana, yo también pensaba eso y resulta que aquí parecemos en una, así como embuten chorizo, aquí embutimos reuniones, salimos de una para la otra, para la otra, para la otra y no es no es una queja, algo de eso discutimos aquí en la Comisión la semana pasada, porque decíamos bueno a lo que hay que trabajar hay que trabajarlo pero organicémoslo para para cumplir con los otros compromisos también como Representantes a la Cámara en las regiones.

Entonces sí tenemos esa carga muy negativa, sí tenemos que trabajar para borrarla, pero yo creo que eso no se hace de un día para otro sino precisamente producto de un buen ejercicio. De nuevo muchas gracias.

**Presidente:**

A usted, doctor Albán. En el uso de la palabra, le agradezco a la Concejal por favor que no se retire un segundo que queremos hacer una claridad, aquí los hemos escuchado, le agradezco mucho porque usted hizo aquí unas afirmaciones y queremos en aras de la transparencia darle una información para que quede clara ante la opinión pública frente a lo que se ha afirmado aquí. En el uso de la palabra el doctor César Lorduy, Partido Cambio Radical.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias, Presidente. Yo creo que hay unas informaciones que la ciudadanía, que muchos creen que representan debe conocer y es que el 70% de la Cámara cambió, casi el 50% del Senado cambió, no sé si la cifra es cercana, pero de la misma manera como yo sentía los ojos vigilantes acompañado de las palabras que nos anunciaban que iban a estar muy pendientes sobre lo que nosotros íbamos a hacer, me encantaría que también estuvieran pendientes del trabajo diario que hacemos aquí, porque eso también ayudaría a que las cosas no fueran tan inequitativas, pero además que estuvieran vigilantes también se lo explicaran a esa ciudadanía que dicen representar, y así estamos en paz.

Yo no quería mencionar esto, pero me veo obligado a mencionarlo, yo era un empleado de una compañía privada y ganaba más de lo que yo gano hoy en día y se los puedo probar, renuncié en agosto del año 2017, era miembro de ocho juntas directivas en la ciudad de Barranquilla, la mayoría de ellos sin ánimo de lucro, ¿y saben por qué me lancé a la Cámara? Porque yo consideré que en esas juntas directivas en las que yo estaba, ANDI, Cámara de Comercio, Universidad del Atlántico, Centro de Exposición y Ferias, etc., etc., si yo quería hacer algo por mi región tenía que buscar un escenario más adecuado y la más importante junta directiva de Colombia se llama Congreso de la República, ya yo me rebajé el salario para llegar aquí, abandoné a mi familia para estar aquí, cerré mi oficina de abogado para estar aquí, así que cuando hagan el análisis, esos análisis que ustedes hacen frente al hecho de considerar que la mayoría de los Congresistas son esto o aquello, por favor miren este nuevo Congreso porque las cosas han cambiado o por lo menos están cambiando.

Yo siempre le he dicho a Juanita y yo creo que somos los que más asistimos a Audiencia Pública, que a mí me encanta estar en una Audiencia Pública, entre otras porque eso contribuye a que uno sea más tolerante frente al hecho de tener que escuchar incluso lo que no le gusta y con lo que no está de acuerdo, pero hay que escucharlo y eso es supremamente importante, y durante treinta y cinco años estuve en el sector privado y les quiero comentar que tengo toda la experiencia del mundo para saber cómo se fijan salarios y los salarios no se fijan para resolver inequidades, aunque sería interesante que habláramos de salario de inequidades pero no comparando salario mínimo solo con Congresistas, en los salarios se tienen en cuenta el desempeño, la preparación, la experiencia, los resultados y para eso hay bastantes compañías especializadas en Colombia, políticas de retención, políticas de motivación, políticas de reconocimiento, el salario no se fija caprichosamente, por lo menos no en el sector privado.

Y si uno lo mira desde el punto de vista de servicios públicos esenciales, ¿sabe dónde se pagan los más grandes salarios en Colombia, que es un servicio público amparado por la ley? En el Sector Financiero, y saben cuál es el segundo servicio público que paga salarios el de la Industria Petrolera, curioso, ¿no?, son servicios y saben cuál es el tercer rango de salarios altos, todos tienen que ver con la prestación de servicios, nosotros también prestamos un servicio y estamos sometidos a unos regímenes de inhabilidades e incompatibilidades, con la Fiscalía y la Procuraduría atrás y la ciudadanía atrás que no le permiten a uno ni siquiera sentarse en un bordillo barranquillero a tomarse una cerveza con los amigos, porque hasta eso se pierde.

Entonces es superimportante que ustedes cuando hablen de inequidades tomen unas informaciones que yo creo que les está haciendo falta, pero valoro inmensamente todo lo que nos han dicho y la discusión particular sobre el Proyecto de acuerdo con el doctor Albán la daremos en la Comisión Primera con los integrantes de esta Cámara. Y finalmente este Congreso tiene autonomía y esta Comisión tiene autonomía y nadie le puede imponer un proyecto de ley. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Lorduy. Ya vamos finalizando el proceso, vamos con el doctor David Pulido y se prepara el doctor Uscátegui.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:**

Muchas gracias, Presidente, un cordial saludo a todos los asistentes y como siempre gustoso de participar de estas Audiencias Públicas, que realmente debo decirlo y comparto la posición aquí con mi compañero el doctor César Lorduy, nos enriquecen bastante y nos preparan realmente para el debate y lo digo no solamente por este tema antes de abordar rápidamente cinco inquietudes, sino porque en muchos otros temas en los que tal vez de manera primaria tiene uno una percepción y una idea un poco distinta a lo que el texto de un Proyecto de ley o de un Acto Legislativo quiere decir, termina luego cambiando. Y entonces es ahí donde en mi caso particular he tenido coincidencias con quien tal vez de manera previa podría yo decir que no las fuera a tener y no es distinto este caso, el caso de la disminución de salarios, yo soy abogado igual que creo que la gran mayoría de los miembros de esta Comisión Primera y de alguna manera eso nos pone también un imperativo, un imperativo de regirnos por la Constitución, la ley y las demás normas encima o debajo de la Constitución, de nuestra Carta Política.

Yo simplemente ataño las inquietudes en primera instancia, significa que en el caso personal las dudas que asisten tienen que ver con los planteamientos jurídicos para poder aplicar, sí, digamos que en principio el hecho de acudir a buscar una reducción de salarios y eso sí dejando mi constancia que siempre y ratifico lo que usted doctora Juanita decía, he encontrado recortes de periódicos y artículos de prensa que tengo aquí a la mano, en donde por supuesto que algunos promotores manifestaron que el tema no tenía que ver con corrupción sino con un tema de equidad y es de ahí desde donde me prendo yo, para nada justificaría y eso sí, si esa fuera la causa un tema anticorrupción pues de lejos debo decir que no podría estar diciendo que me apoyo porque nadie *per se* puede ser corrupto por ganar más o ganar menos, es como cuando también se sataniza a quienes nacen con dinero y quien no lo hace,

no por nacer rico o por nacer pobre se es o no es bueno o no se es malo, es un tema de equidad.

Por supuesto que tenemos unas desigualdades enormes, la Región desde la que yo vengo, el Guaviare, las desigualdades puedo decir que están de uno a cien, muy pocos tienen una capacidad adquisitiva para tener unas condiciones dignas y mínimas de vida, sí, y por supuesto que patrocino el hecho de que tratemos de reducir esa inequidad, entonces sí en primera instancia dejar claro que debe enfocarse absolutamente toda la batería y la instrumentación de este Proyecto de Acto Legislativo y este Proyecto de ley, bajo el esquema de lo que se busca es cerrar brechas y tal vez lograr una igualdad más efectiva bajo el espectro de que también y vuelvo y lo digo, las normas constitucionales y los instrumentos y las herramientas internacionales que también hacen parte del bloque de constitucionalidad pues obviamente nos lo permita, ahí seguramente implicará un estudio adicional por lo menos en el caso particular, dejaré constancia algunos artículos y algunos pronunciamientos también de tratadistas constitucionales al respecto, en donde le compartiré, doctora Juanita, y a todos los demás compañeros de esta Comisión para que cada uno haga lo suyo.

Y por supuesto también como ver en que luego en el juicio de control de constitucionalidad, si esto ha de salir adelante y si llegamos a pensar en que lo vamos a votar positivamente, pues por supuesto el esfuerzo no se pierda, ahí radica la inquietud mía, hay una Sentencia que es la C-115 del 2017 de la Corte Constitucional, en donde hace una valoración sobre los principios de progresividad y la regla de no regresión define el alcance y la relación con los fines constitucionales respecto del derecho a la igualdad, será bueno también que podamos analizarla para que luego no sea ese una insuficiencia de tipo jurídico la que no permita avanzar. Entonces esa como la primera situación.

Ya el hecho *per se* dentro de lo que se manifiesta y la situación coyuntural de la imagen de esta Corporación, pues yo me uno a las palabras de usted, honorable Representante Julián, y también de usted, doctor César, y por supuesto usted, doctora Juanita, hemos tenido algunas conversaciones y hemos también coincidido en una situación y es que tal vez muchos de los nuevos que llegamos aquí llegamos con una noción diferente y lo he dicho yo jocosamente con mis compañeros, en algunos momentos creería yo que esto no era lo que yo pensaba, yo estudié Derecho y también afortunadamente antes de llegar aquí pues es la profesión la que me dio mi modo de vida, a mí en campaña, en un medio de comunicación local se me hizo la pregunta puntual, “¿Usted aspira al Congreso y a usted le importa o no le importa el salario?” Personalmente le dije que “ese no era el propósito de mi campaña, no hizo parte de los cinco puntos de la puesta de campaña que yo

le puse a las personas”, porque si quisiera uno considerarlo en mi caso particular tal vez no a todos pero yo no puedo quejarme de lo que la profesión a mí me dio como Abogado, si comparo los ingresos ya mirando el tema de Contador y hoy justamente cuando le pedía por ejemplo, pedía, estaba tratando de descargar el formato, es por primera vez también en donde tengo certificados de retención, en donde claramente resulta ser mucho menos cuando se aplican todas esas tasas de reducciones y demás y que seguramente a muchos de aquí ya les pasa termina siendo menos del 50% de lo que realmente aparece aquí en números, ya individualmente cada uno lo conocerá.

Quiero sobreponer el hecho de que miremos y esto sí será indistintamente que este proyecto avance o no, es de que la regla, tal vez aquí está también una de las causas que debió de terminarse, digo yo a quienes estuvieron en la construcción de este proyecto de ley, es la regla que determina el reajuste en el incremento de los salarios, eso hay que revisarlo, porque es ahí donde se disparó la desproporción exorbitante en términos de veinticinco años después de la Constitución del 91, la regla, hay que atacar la regla que tal vez la que recalcula el valor y la y el reajuste salarial de los Congresistas y sí, ¿por qué no? Porque ya ha habido varias propuestas, sí, por qué no pensar también que esa regla de reajuste se ponga en beneficio también de aquellos salarios menores de los servidores públicos del Estado y en general de las personas, en el Centro Democrático han salido propuestas tal vez salió una, que habrá que estudiarlas de manera técnica por supuesto, pero habrá que ir mirando es como las reglas desde arriba, pues se van ajustando para que los incrementos no resulten en inequidad y por supuesto los reajustes también en los salarios bajos pues logren llegar a un punto más equilibrado en el tema del poder adquisitivo.

En lo que tiene que ver con el tema de la legitimidad del Congreso y en el tema y en lo que refiere a la toma de decisiones, pues yo debo decir que no puede pasarse por alto también si hablamos de números de quienes salieron a votar por este Congreso que fueron más de catorce millones de personas, que votaron por todos nosotros y por todas las corrientes políticas y los Movimientos Políticos, sí, y no nos centremos en esa suma, es loable, mayormente loable pues que se hubiera obtenido una votación como la que obtuvo la Consulta Anticorrupción, pero también tengamos en cuenta que catorce millones de personas no alcanza el 50% del censo, el tema del censo pero aquí hay que demostrar también la legitimidad que esas personas esos catorce millones o más personas, están esperando resultados y eso se vio antes de la Consulta hay que salir adelante con eso, aquí el hecho de que se trabaje o no se trabaje ya es un tema moral de cada uno de nosotros, por supuesto a nosotros nos está tocando de lunes a

jueves y yo soy Representante del Guaviare, no tengo vuelos a diario, me implica muchas veces coger el carro ir, volver, pero lo hago porque estoy tratando de ser equiparado a esas responsabilidades que la gente obviamente asumió conmigo, de estar aquí de lunes a jueves, el viernes y el sábado pues haciendo lo mismo que usted Representante en lo posible organizando una agenda para que mi tiempo para ir a Miraflores, al Retorno, a Calamar, a San José, a las veredas y por supuesto pues por allá mínimamente de tratar de ver la familia, pero el tema del tiempo aquí, el tema es moral, y ahí tanto como el concepto de equidad, que el tema es un tema moral que sí los invito a todos ustedes a que sean muy vigilantes, el tema y hoy en día los múltiples colectivos y organizaciones que hacen una vigilancia al control del trabajo del Congreso por supuesto que es bienvenido, ahí es donde se equipara también el grado de responsabilidad que tenemos no solamente con la sociedad sino con el mismo Estado y en las instituciones.

Finalmente, poner un ejemplo, cuando hablamos de temas de equidad, allá en el Guaviare la Gobernación hay un caso especialísimo, hay unos trabajadores oficiales que quedaron protegidos por una convención colectiva les aumenta el salario el 25% cada año, por encima del reajuste que tiene el resto de los servidores de la misma Gobernación, de la misma planta globalizada y en este momento ya se ha llegado a un punto a donde trasciende incluso en dónde van a ganar o ya están ganando por lo menos igual, equipararon el salario del Gobernador, no porque no se lo merezcan, son soldados, otro era cadenero de obras públicas pero ganan ahora mucho más de lo que ganan profesionales especializados con diez y quince años de experiencia, y hay también un factor jurídico que no ha sido posible que solvente en este caso a la Gobernación, yo conozco el caso, dejo esto a manera de ejemplo para que visualicemos todas las variables y el día del debate por supuesto lleguemos con todas las condiciones para tomar una decisión responsable en lo jurídico, responsable en lo moral y responsable como lo decía ahorita un joven que estaba aquí al frente mío, también en lo ético. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted, doctor Pulido. El doctor José Jaime Uscátegui.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Muchas gracias, Presidente, quiero agradecerles a todas las personas que se hicieron presentes en la tarde de hoy, sobre todo que hayan conservado su presencia hasta este momento, era importante hacer esta Audiencia Pública, era de vital importancia, teníamos que escuchar a la Rama Judicial, teníamos que escuchar a quienes

fueron promotores de la abstención en la Consulta, si fuéramos a ser justos en esos términos, ellos fueron los que ganaron la Consulta y cómo podría proceder este Congreso sin siquiera escucharlos y creo que eso es más que democrático y por favor los promotores a favor de la Consulta Anticorrupción entiendan ese argumento porque me parece apenas lógico, que bien le hubiera hecho a este Congreso y a este país que quienes ganamos el Plebiscito del NO hubiésemos sido escuchados y atendidos en un clamor que sí venció en las urnas pero que lamentablemente fue desconocido por este Congreso y ahí sí no nos ponemos en el mismo plano de ideas, sino que tenemos que ser condescendientes con quienes no quisieron acatar un mandato popular.

Pero como este es un pacto contra la corrupción que se está construyendo entre todos, no solamente por parte de algunos pocos, por favor no desinformemos, decir en este recinto como se ha dicho en los medios de comunicación, acusándome sin ningún argumento de que he engavetado esta Ponencia con el propósito de que este Proyecto no pase, es una vil mentira, como se dice aquí que se asigna una Ponencia el 9 y que hasta el 23 presentamos una o se aprobó una Audiencia Pública y que por esa razón este Proyecto no ha avanzado, es que somos ocho Ponentes de esta Comisión los que tenemos la responsabilidad de hacer una Ponencia y ningún otro ponente entre el 9 y el 23 radicó Ponencia para Primer Debate, para decir ahora que el responsable es el Congresista del Centro Democrático de que este Proyecto no esté haciendo su trámite normal.

Yo le diría a la Concejal más bien pregúntale a los Congresistas del Partido Verde y lo digo con todo el respeto, por qué no radicaron Ponencia si es que existía tanto afán y todos estuvimos de acuerdo en hacer esta Audiencia Pública porque se necesita y en esa medida mi llamado es construyamos este pacto con la corrupción entre todos, pero no señalando a uno de corrupto por no pensar como piensan los demás, o por no acatar al pie de la letra las instrucciones de las promotoras de la Consulta Anticorrupción, importante esta Consulta, yo sí tenía dudas y todavía me persisten algunas cuantas pero tenemos que avanzar, la Ponencia dice que son mil novecientos veinte funcionarios los que se verían afectados de forma directa con la propuesta de congelamiento o reducción del salario de los Congresistas. ¿Quiénes son esos mil novecientos veinte funcionarios? ¿Los que están consagrados en el artículo 197 de la Constitución incluidos los Alcaldes y los Gobernadores? A ellos hay que decirles con claridad porque ya estamos en un proceso electoral y si las reglas de juego para ellos van a cambiar en términos salariales pues hay que hacer esas aclaraciones que son más que justas.

Vamos si conviene desvincular el salario del resto de altos funcionarios al salario del Congresista. ¿Cuál fue el espíritu del Constituyente

que dejó ese vínculo entre una y otra situación? ¿Conviene o no conviene? Es que lo más peligroso es pretender resolver problemas coyunturales con soluciones permanentes, yo recuerdo cuando hablaban de la administración del Procurador Alejandro Ordóñez y como a muchos no les caía bien el doctor Ordóñez, muchos decían es que hay que recortar las facultades de la Procuraduría General de la Nación y es que las personas pasan pero las Instituciones quedan y cómo le iban a hacer ese daño al país de recortarle funciones a un órgano de control, me queda todavía la duda, ¿es bueno mantener ese vínculo entre el salario de los Congresistas y dejarlo supeditado o más bien que los demás altos cargos queden supeditados al salario el Congresista? No lo sé, ¿La prima especial de servicios es lo único que une a unos y otros cargos? ¿Es así? O hay otros factores salariales que también tienen que ser tenidos en cuenta para no cometer errores graves, porque es que estamos hablando de la estructura completa del Estado y por correrle a una u otra persona que exige celeridad con justa razón, porque como ciudadanos están en el derecho, pero no nos lleve o no nos induzcan a cometer errores.

¿Por qué hablar de veinticinco salarios mínimos? La propuesta inicial en este Congreso de las hoy promotoras de esta Consulta era hablar de treinta salarios mínimos, es una cifra caprichosa o hay algo de sustento, en la Ponencia leo que son veinticinco salarios mínimos que iría acorde con la misma Reforma Constitucional que dice que: “No hay pensiones a cargo del erario público superiores a veinticinco salarios mínimos” ¿Pero entonces si yo en algún momento aspiro pensionarme con veinticinco salarios mínimos, tengo que cotizar hoy veinticinco salarios mínimos? Y en esa medida habría que hacerse esa reflexión y ese planteamiento porque evidentemente estamos hablando de las garantías laborales de un trabajador como cualquier otro y por eso no podemos desconocer el mismo artículo 53 que estamos reformando, pero las convenciones de la OIT como lo han expresado aquí algunos expertos en la materia.

Que vamos a reformar la Constitución, que vamos a reformar la Ley 4ª del 92, que le vamos a dar seis meses al Gobierno para que termine de reglamentar la materia, yo quería saber en esta Audiencia Pública si hay algo más que reformar, por ejemplo la Ley 42 del 93 que es precisamente la que le da al Contralor General de la República la potestad de certificar ese incremento anual que puede aplicar el Gobierno para los Congresistas, ese artículo de la Ley 42 del 93 también tendría que ser derogado para darle estricto cumplimiento a lo que estamos planteando acá y no se menciona en ninguna parte en la Ponencia y frente a eso tengo otra duda, que le hemos echado la culpa a la fórmula que un promedio ponderado y que el otro es el incremento de salario mínimo.



Miremos otro proyecto de ley que también está cursando en este Congreso, que es de coautoría mía como Representante del Centro Democrático, que igualmente habla de la congelación de los salarios, que ya está en Segundo Debate en el Senado, que ahí no nos estaríamos pisando las mangueras porque este proyecto también habla de congelación para los actuales Congresistas, entonces cómo salen a desinformar a la opinión pública y decirles que este proyecto ya se hundió si es que por falta de uno hay dos caminando en el Congreso y ahí en esa Ponencia está la fórmula de cálculo, cómo ha incrementado el de los Congresistas en términos conceptuales y siempre la tasa o el porcentaje de incremento había estado por debajo del salario mínimo, no sé en el 2015 qué es lo que pasó por eso hay que entender muy bien esa fórmula, y la de los Congresistas quedó con un incremento de 4,7, mientras que el de los trabajadores del país quedó en 4,6, pero no es olímpicamente decir “es que hay que cambiar la fórmula que la fórmula por lo menos había mantenido un cierto nivel de equidad”.

Yo les agradezco mucho su presencia, les agradezco que nos hayan permitido realizar esta Audiencia, agradezco la presencia de todos los que se hicieron presentes, Veedores, Magistrados, Académicos y por favor permítanos continuar que tenemos rápidamente que presentar la Ponencia para este proyecto de ley, es cierto que no es culpa de Duque que no haya mandado mensaje de urgencia el Presidente de la República, porque este Proyecto de Acto Legislativo no admite mensaje de urgencia, entonces no podemos desinformar en ese sentido y generar una animadversión peor, porque es que a mí lo que me parece peligroso cuando tú dices con correcto sentido que aquí se está jugando con candela, es que nosotros mismos jugamos con candela porque estando en estos mismos estrados nos dedicamos a despotricar de la clase política de la cual hacemos parte y ahí es donde esa crispación o ese malestar popular nos puede llevar a escenarios bastante negativos o nefastos para este país. Yo les agradezco y dejo algunas de estas inquietudes que espero sean de valor para esta Mesa de Trabajo. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted, doctor Uscátegui, uno de los Coordinadores Ponentes, mi solidaridad con su intervención. Voy a ceder el uso de la palabra por último a la doctora Juvinao por dos minutos y posteriormente intervendrá yo para finalizar esta Audiencia Pública. Le agradezco a la Concejal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Catherine Juvinao Clavijo, Activista de la Veeduría Ciudadana:**

Muchas gracias por este extratiempo, quisiera simplemente responder de la manera digamos más honesta alguna de las cosas que han dicho aquí los honorables Representantes. Representante

Uscátegui, lo que uno sí le pediría digamos y al Representante Méndez desde la ciudadanía, es que listo, borrón y cuenta nueva con lo que no se pudo hacer más rápidamente, pero ojalá que mañana ya que ya se llevó a cabo la Audiencia, se radiquen las Ponencias y ojalá se agenden y ojalá el Representante Samuel Hoyos le dé la absoluta urgencia a esto en el Orden del Día para debatir.

Yo al Representante quisiera comentarle que la equidad tiene que ver todo con corrupción y justamente cuando usted hablaba y preguntaba cuál es la correspondencia que nadie me la ha dicho o nadie me la ha hecho ver, le quiero decir que estuve mirando en Google así muy rápido, el *ranking* de los países más corruptos del mundo y el *ranking* de los países más desiguales del mundo y coinciden, los países más desiguales del mundo entre los cuales Latinoamérica tiene diez están bastante abajo en la tabla de los países más corruptos, entonces uno podría creer que allí donde hay mayor inequidad probablemente también hay corrupción, eso simplemente para responderle una parte, y la otra que es una preocupación que tengo es que veo muy limitado el análisis a lo técnico y estamos desconociendo una categoría muy importante en política que es la dimensión simbólica, aquí puede que nos ahorremos tres pesos o cien pesos, pero no podemos desconocer que los símbolos tienen un poder en la ciudadanía no en términos de suma, en términos de multiplicación.

Quién nos dice a nosotros que si la ciudadanía ve a un Congreso absolutamente comprometido, ustedes mismos lo están diciendo, ustedes son nuevos, ustedes no trabajan por los treinta millones con más razón aprovechen, aprovechen y tramiten los cambios, aprovechen y establezcan, aprovechen el diálogo con la ciudadanía justamente por eso, la dimensión simbólica nadie nos dice que si la ciudadanía ve al Congreso absolutamente comprometido por ejemplo en unos años no vamos a estar impactando mayor disposición a pagar impuestos, por ejemplo, y les traigo una anécdota muy corta, en las Alcaldías de Mockus, ustedes saben por qué se aumentó el impuesto voluntario que es un oxímoron precioso. ¿Ustedes saben por qué? No fue por medidas técnicas de Mockus, fue porque simbólicamente lo que llegó a representar fue un cambio tal y generó una confianza tal en la ciudadanía que la gente cooperaba, que la gente hacía fila para pagarle más impuestos a la ciudad.

Entonces aquí el llamado es por favor reconozcan que esta solicitud tan contundente de casi doce millones de ciudadanos no se va a ir por los tres pesos de más o los tres pesos de menos, lo que quiere es un símbolo del Congreso, lo que quiere es ver que ustedes están comprometidos.

**Presidente:**

Muchas gracias, doctora Juvinao. El doctor Lara dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:**

Señor Presidente, muy amable, solamente quiero referir algo que me parece que es muy importante para los Congresistas que se encuentran acá y los que van a trabajar con este Proyecto, no se dejen intimidar, no resulta válido en un recinto sagrado de la democracia como este que los intimiden, ni con doce millones, ni con once millones de votos, si hubiera pasado vaya y venga, pero es que el tema aquí no es simbólico.

Doctora, cómo le pide usted a un Congreso de un país que hable de simbolismo, que lleve una idea no sé de qué clase, pero en realidad sí me parece que se está coartando la independencia del Congreso de la República cuando aquí las intervenciones de quienes estuvieron a favor de la Consulta, que si hubiera sido leal con el país lo primero que tiene que decir no es Consulta Anticorrupción, sino “Consulta por la Equidad y la Corrupción” y ahí sí hablamos en el mismo plano de igualdad, de resto yo sí considero que un Congreso como este no puede estar contra las cuerdas solamente porque se les venga a decir que hay no sé qué cantidad de votos, o no sé qué cantidad de mentiras que estaban dentro de esa Consulta y que yo le doy gracias al país no haberla votado como lo pretendían. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted, doctor Lara. Quiero antes de finalizar agradecer a todos y cada una de las personas que han participado en esta importante Audiencia Pública, han enriquecido realmente el estudio de este debate, de estos dos Proyectos de Acto Legislativo y Proyecto de Ley, lo cual sin duda esos insumos serán tenidos en cuenta y aplicados en las respectivas Ponencias que se presenten.

Quería solamente aclararle a la, o a darle claridad a la señora Concejal con todo respeto que el Congreso, esta Comisión Primera, es la Comisión que más trabaja en el Congreso, hasta el momento se han radicado sesenta y dos proyectos, entre Actos Legislativos y Proyectos de ley, sesenta y dos en escasos dos meses y medio que llevamos aquí, tres meses en el Congreso, mañana es un día en que tendremos análisis de dieciséis proyectos de ley y seis Proyectos de Acto Legislativo, aquí el tiempo no es suficiente, llevamos dos meses y medio trabajando de lunes a jueves, ninguna otra Comisión del Congreso lo hace.

Por eso considero que no es justo esos señalamientos que hacen quienes están promoviendo la Consulta y se lo decía al doctor Albán ahorita, hay unas posturas aquí y hay respeto entre las posturas de algunos, la doctora Ángela Robledo, de pronto el doctor, pero siento que a veces quienes están promoviendo la Consulta están satanizando al Congreso y están satanizando a esta Comisión, si el Proyecto se recibe y se radica aquí

el 4 de octubre han pasado veintitrés días, no crean que no tenemos más nada que hacer, son sesenta y dos proyectos que están en estudio y ojalá mañana estuvieran ustedes desde las 9:00 de la mañana hasta las 2:00, 3:00 de la tarde que terminamos sin almorzar, para iniciar de una vez Plenaria hasta las 10:00 u 11:00 de la noche. Entonces no crean y quiero que eso por favor se lo lleven porque ustedes son multiplicadores de información y si así como están promoviendo las bondades del proyecto, también promuevan el trabajo que se realiza en este Congreso, no satanizándolo.

Hace poco en la Comisión Primera se presentó el proyecto de los tres periodos y desde la Comisión Primera algunos nos opusimos al Proyecto y no porque nos gustara atornillarnos en los cargos, sencillamente porque eso no tiene nada que ver con corrupción y no le dijeron a la comunidad que no eran tres periodos sino que eran seis, no le dijeron eso a la comunidad, porque de aquí se podía brincar de Cámara a Senado y luego volver acá, pero igual no importa si no podían volver, son veinticuatro años que podía estar la persona en el ejercicio, pero eso no lo dijeron en las redes, cuando se aprobó, cuando se negó el proyecto salieron en seguida a decir especialmente los que estaban apoyando la Consulta, yo los vi, es que los corruptos del Congreso acaban de, no eso no es respetuoso, aquí hay que discutir las ideas.

Y el llamado que les hago a ustedes es a eso, a que conozcan todo el contexto, aquí hay Representantes que están desde el día de ayer, domingo, para poder asistir a esta Audiencia Pública a las 2:00 de la tarde, yo soy de ellos, porque desde San Andrés Islas el sitio más lejano desde este Congreso no hay vuelos en las mañanas para el Congreso, me toca venir desde el domingo y si ustedes han hecho una valoración al momento de promover esta Consulta debieron pensar siquiera en si debe haber una equidad, una igualdad, una equidad más bien porque es una igualdad hoy entre los salarios de los Congresistas de la Capital que son quienes están promoviendo en su mayoría la disminución de salarios y los salarios de las regiones, si han hecho ese análisis matemático, seguramente no, y creo que es importante para poder argumentar, lo hagan con conocimiento total de las causas, los Congresistas de regiones tienen un doble gasto que no tienen los Congresistas de Bogotá, los de Bogotá desayunan, almuerzan y cenan en su casa, aquí los Congresistas de regiones estamos cinco días o cuatro días fuera de su casa y lo decía el doctor Lorduy, se sacrifica la familia, cuatro o cinco días sin ver a tus hijos, sin ver a tus padres, sin ver a tus hermanos, que los de Bogotá sí lo hacen y entiendo que ellos sí pueden estar todos de acuerdo en este Proyecto, pero creo que hay que analizarlo todo con detalle.

No me he referido a condiciones jurídicas del proyecto porque eso será en el momento del debate, pero sí quiero hacer un llamado especialmente a

ustedes que están promoviendo el proyecto, que sean justos al momento analizar y exponer las ideas, mañana seguramente si no se aprueba la Ponencia saldrán a decir en la página “Vence al Corrupto, los señores de la Comisión Primera”, porque así lo hicieron, así lo hicieron y la doctora Exsenadora saca una foto de los ocho, o los siete que no aprobaron el proyecto, a mí realmente particularmente me tiene sin cuidado si ella me publica en una foto o no, pero creo que no le están haciendo bien a este país que está tan polarizado y ustedes lo decían ahorita, los extremos son realmente preocupantes, entonces busquemos hablar con la verdad y creo que encontraremos la justicia, pero mientras satanicemos que el Congreso en veinte días no ha aprobado un proyecto y que no le ha dado mensaje de urgencia, es un mensaje equivocado a la comunidad, porque la Constitución Política en su artículo 163 no contempla los Proyectos de Acto Legislativo con mensaje de urgencia.

Entonces le estamos diciendo mentiras a la comunidad, aquí hay un trámite legislativo que se ha cumplido a cabalidad y le repito, no, Proyectos de ley, Proyectos de Acto Legislativo no tiene, esto es un Proyecto de Acto Legislativo que busca modificar la Constitución, entonces digámosle a la gente cómo es, entonces yo escucho en la emisora, en la radio a las señoras que entrevistan todos los días decir, “Es que el Gobierno no le dio mensaje de urgencia al Proyecto de Acto Legislativo”, eso es falso, está engañando a la comunidad, no

la engañemos, no la engañemos, sesenta y dos proyectos están radicados en el Congreso, mañana tendremos aquí en la Comisión Primera, solo en la Comisión Primera y reitero, mañana tendremos aquí estudio de seis Proyectos de Acto Legislativo y trece proyectos de ley, estamos hablando de diecinueve proyectos en una sola Sesión. ¿A qué horas creen que los vamos a realizar?

Aquí se ha dado realmente importancia a este paquete de proyecto, pero créanme que por la magnitud, por la implicación que esto tiene desde el punto de vista técnico y especialmente jurídico, aquí no se puede correr y me uno a las palabras de quienes me antecedieron, el Congreso tiene sus tiempos, no podemos actuar obligados por nadie y eso quiero que ese mensaje ustedes lo transmitan, desde su convicción de que aquí no se está jugando, aquí se está trabajando. Muchas gracias a todos por su asistencia, que tengan una feliz noche.

**Secretaria:**

Se da por terminada esta Audiencia Pública, manifestarles a quienes intervinieron en ella que si quieren que sus Ponencias sean publicadas en la **Gaceta del Congreso** deberán acercarlas a la Secretaría de la Comisión. Damos por terminada la Audiencia siendo las 6:57 de la tarde y está convocada la Sesión, honorables Representantes, mañana 10:00 de la mañana para discusión y votación de Proyectos de Acto Legislativo. Muy buenas noches.

**Anexos: Veintinueve (29) folios.**

  
Audiencia # 18

Bogotá D.C. 19 de octubre de 2018

Señor  
**SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJIA**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad

*Proposición:*

Ref: AUDIENCIA PÚBLICA.


En nuestra condición de ponentes del **proyecto de Acto Legislativo No 161 de 2018 CAMARA** “Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del estado” y el **proyecto de Ley No 162 de 2018 CAMARA** “Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del estado”, comedidamente le solicitamos se sirva programar con urgencia una **Audiencia Pública**, que convoque y garantice la asistencia de expertos en materia de función pública, régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, con el fin de ilustrar a los miembros de esta comisión y de la corporación sobre los efectos jurídicos, administrativos y sociales que dicha reforma pueda generar.

En este sentido proponemos como conferencistas invitados a las siguientes personas, amén de todas las demás que estime pertinente la Mesa Directiva de la Comisión.

NOMBRE	CARGO	CONTACTO
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ	MINISTRA DE INTERIOR	2427400 CARRERA 8 N 7 - 83
ALBERTO CARRASQUILLA B	MINISTRO DE HACIENDA	3811700 CRA 8 N 9C -38
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	7395656 EXT. 901 CRA 6 N 12-62
ALEJANDRO LINARES	PRESIDENTE CORTE CONSTITUCIONAL	5629065, 3506200 EXT. 3721 CALLE 12 N 7-65
FERNANDO CARRILLO FLOREZ	PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN	5878750 CRA. 5 N 15-80

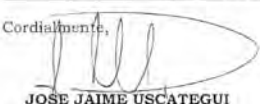
Capitolio Nacional, Calle 10 No 7-50 Segundo Piso  
Correo: [juan.jotzda@camara.gov.co](mailto:juan.jotzda@camara.gov.co)  
Teléfono (57+1) 4325100 ext: 5278 - 5278 - 5289 - 5290


*Se da por terminada la Audiencia Pública*  
*Oct 23/18*  
*15:30*




<b>EDGAR CARLOS SANABRIA MELO</b>	PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	5658500 CALLE 12 N 7-65 <a href="mailto:presidencia@consejosuperior.na.judicial.gov.co">presidencia@consejosuperior.na.judicial.gov.co</a>
<b>FRIDOLE RALLEN DUQUE</b>	COMISIONADO COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	3259700 CRA 16 N 96 - 64 <a href="mailto:frallen@cncsc.gov.co">frallen@cncsc.gov.co</a>
<b>CESAR PALOMINO CASTRO</b>	MAGISTRADO CONSEJO DE ESTADO	3506700 EXT. 5751 CALLE 12 N 7 - 65
<b>EDGAR GONZALEZ SALAS</b>	EX DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	31026200779 <a href="mailto:edgardonales49@outlook.com">edgardonales49@outlook.com</a>
<b>EDUARDO PIZANO DE NARVAEZ</b>	DIRECTOR ESCUELA DE GOBIERNO ALBERTO LLERAS CAMARGO	3394949 EXT. 2073 CRA 1 NO 19-27 BLOQUE AULAS AU 3ER PISO
<b>MANUEL ALBERTO RESTREPO MEDINA</b>	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA POSTGRADOS	CRA 5 N 15-37 EDIFICIO DAVILA <a href="mailto:manuel.restrepo@urosario.edu.co">manuel.restrepo@urosario.edu.co</a>
<b>CESAR ANTONIO COHECHA LEON</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA VICEDECANO FACULTAD DE DERECHO	3165000 CIUDAD UNIVERSITARIA <a href="mailto:cncohechal2@unal.edu.co">cncohechal2@unal.edu.co</a>
<b>ALBERTO MONTAÑA PLATA</b>	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA DIRECTOR DEPARTAMENTO DERECHO ADMINISTRATIVO FACULTAD DE DERECHO	2839220 - 2843729 CALLE 12 N 1-17 ESTE <a href="mailto:posfader@externado.edu.co">posfader@externado.edu.co</a>

Cordialmente,

  
**JOSE JAIME USCATEGUI**

  
**JORGE MENDEZ HERNANDEZ**

  
**JUAN CARLOS LOSADA VARGAS**

**COLEGIO NACIONAL DE DEFENSORES**

*Oct 29/18 3:05 PM*

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 2148902141  
Fecha: 09-10-2018 09:43:08

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 8-58 Of. 238B

REF. Invitación a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo 021 de 2018 "por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política y se otorgan derechos de carrera administrativa".

Reciba un cordial saludo.

Acuso recibo de su Oficio No. C.P.C.P.-481-18 del día 24 de octubre de 2018, mediante el cual cursa invitación para participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo 021 de 2018 "por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política y se otorgan derechos de carrera administrativa", que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2018 a las 3:00 pm en el recinto de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Lastimosamente, no podré acompañarlos por cuanto fui citado al Consejo de Ministros. Por tal motivo, me permito delegar al Doctor Francisco Camargo Sañes, Director del Centro Público, identificado con cédula de ciudadanía número 7.728.600, para que en representación del Departamento Administrativo de la Función Pública, participe en la Audiencia Pública sobre el Acto Legislativo de la referencia.

Quedamos atentos a brindarle la asesoría que ustedes requieran para tal fin.

Cordialmente,

*[Firma]*

**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
Director

Wells Camilo González  
12602 S.4

**GOBIERNO DE COLOMBIA** **MINHACIENDA**

1.3. Entidad del Congreso  
Bogotá D.C.

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria General  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Radicado 2-2018-038835  
Bogotá D.C., 09 de octubre de 2018 08:48

Radicado entrada  
No. Expediente 39548/2018/OFI

**Asunto:** Invitación Audiencia Pública Proyecto de Acto Legislativo No 161 de 2018 Cámara: "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado."

Respetada Secretaria:

Reciba un cordial saludo, luego le manifiesto a los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, la importancia que tienen las citaciones formuladas por el Congreso de la República y agradezco de antemano las invitaciones que hacen a esta Cartera. Sin embargo, pido excusa al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera, por no poder asistir a la sesión que se llevará a cabo el lunes 29 de octubre a las 4:00 pm, relacionado en el asunto. Lo anterior debido a que el Señor Ministro se encuentra a esa misma hora reunido con los coordinadores y ponentes del **Proyecto de Ley No. 182 de 2018 Cámara, 182 de 2018 Senado: "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"**.

Me ocuparé, y dada la importancia del tema a tratar, estaré presente al desarrollo de esta importante audiencia y de las conclusiones que de la misma puedan surgir.

Cordial Saludo

*[Firma]*

**GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS**  
Secretario General  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Bogotá, D.C.

*Oct 29/18*

**FUNCIÓN PÚBLICA**

*Oct 29/18 3:05 PM*

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 0028400579303  
Fecha: 09-10-2018 03:18 pm

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 8-58 Of. 238B

REF. Invitación a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo 161 de 2018 "por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del estado"

Reciba un cordial saludo.

Acuso recibo de su Oficio No. C.P.C.P.-482-18 del día 24 de octubre de 2018, mediante el cual cursa invitación para participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo 161 de 2018 "por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del estado", que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2018 a las 4:00 pm en el recinto de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Lastimosamente, no podré acompañarlos por cuanto fui citado al Consejo de Ministros en mi calidad de Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y por tal motivo presento excusas.

No obstante, quedo atento para brindarle la asesoría que ustedes requieran para tal fin.

Cordialmente,

*[Firma]*

**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
Director

Wells Camilo González  
12602 S.4

**MININTERIOR**

Al responder cite este número:  
OFI18-43153-DAL-3200

Bogotá D.C. lunes, 29 de octubre de 2018

Doctor  
**SAMUEL HOYOS MEJÍA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 8-58 Of. 238 B  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Excusa

Honorable Representante Hoyos Mejía, reciba un cordial saludo.

De manera atenta le manifiesto que la Ministra del Interior no podrá atender la invitación a la audiencia pública sobre el proyecto de Acto Legislativo No. 161 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado" y el Proyecto de Ley 182 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y otros funcionarios del Estado", que tendrá lugar este lunes veintinueve (29) de octubre de 2018, debido a compromisos de agenda.

Sin embargo, dada la importancia del tema, he delegado al doctor Juan Manuel Daza Iguarán, Viceministro de Relaciones Políticas, para que asista en su nombre.

Al valorar de antemano su comprensión, le agradezco haga extensiva esta excusa a todos los asistentes a la audiencia.

Cordialmente,

*[Firma]*

**ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA**  
Directora de Asuntos Legislativos

Doctora Dra. Amparo Yaneth Calderón, Secretaria Comisión Primera, Cámara de Representantes, Edificio Nueva del Congreso, Of. 238 B

Subdirección Asesoría Jurídica (Profesional) Dirección de Asuntos Legislativos

*Oct 29/18 11:28*



Bogotá, D. C., 25 de octubre de 2018  
Oficio No. 2018-2090

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
E.S.D.

Ref.: Invitación a participar en audiencia pública,  
recibida el 24 de octubre de 2018 en la ventanilla de  
correspondencia de la Corte Constitucional  
Radicación ECC-2018-05700, PS-2417 de 2018

Apreciada señora Secretaria:

De manera atenta doy respuesta al escrito de la referencia, allegado a la oficina de la Presidencia de la Corte Constitucional el 25 de octubre de 2018, mediante el cual me invita a participar en la Audiencia Pública sobre el proyecto de Acto Legislativo No. 161 de 2018 Cámara "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN TOPE PARA EL SALARIO DE LOS CONGRESISTAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO" y el proyecto de Ley No. 162 de 2018 Cámara "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN TOPE PARA EL SALARIO DE LOS CONGRESISTAS Y ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO" lo cual se llevará a cabo el día lunes 29 de octubre de 2018, a las 4:00 p.m. en esa legislatura.

Al respecto cabe indicar que esta Corporación en desarrollo de sus atribuciones constitucionales establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 241 de la Constitución Política de Colombia tiene la función de (1) "Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos contra los actos reformatorios de la Constitución, cualquiera que sea su origen, sólo por vicios de procedimiento en su formación" y (4) "Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación."

Conforme a lo anterior, por ser eventualmente los Magistrados que integran la Corte los jueces de las disposiciones que se aprobarán, no podrá participar en la audiencia referida en su comunicación.

Cordialmente,

**ALEJANDRO LINARES CANTILLO**  
Presidente

Proyecto José Luis Franco Lavender

**Audiencia Pública**

Proyecto de Acto Legislativo No. 161 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado", y sobre el Proyecto de Ley No. 162 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del Estado"

Los proyectos cuyo acuerdo se dio en el marco de las mesas técnicas organizadas por el gobierno y de la cual los promotores de la consulta anticorrupción hicieron parte, fueron radicados el 18 de septiembre de 2018.

En varios medios de comunicación, el presidente Iván Duque dio a conocer que estos proyectos tendrían mensaje de urgencia, sin embargo, nada más alejado de la realidad.

Por ejemplo, uno de los proyectos de reducción de salarios para congresistas y altos funcionarios públicos, es un proyecto de Acto Legislativo lo que quiere decir que su discusión se debe dar en 8 debates y en el marco de dos periodos ordinarios y consecutivos, es decir hay plazo hasta el 20 de junio para que el Congreso apruebe esta iniciativa.

Sin embargo, en lo que respecta a los dos proyectos relacionados con el mandato 1 de la Consulta Anticorrupción, solamente hasta el 9 de octubre de 2018 se asignaron ponentes en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para que se surta debate, 20 días después no se ha radicado ponencia, teniendo en cuenta que en esta célula legislativa son 8 días los que se tiene para radicarla.

Solamente hasta el 23 de octubre hubo un pronunciamiento al respecto y fue la solicitud de audiencia pública presentada por el Representante a la Cámara José Jaime Uscátegui Pastrana del partido Centro Democrático (que es partido de gobierno y del cual se esperaba su colaboración para la debida y pronta diligencia de estos proyectos).

**Respecto a los proyectos:**

Los dos proyectos tienen una relación armónica, para entender el proyecto de ley es necesario entender el proyecto de Acto Legislativo, la constitucionalidad del primero depende de la aprobación del segundo.

El objetivo del Proyecto de Acto Legislativo es modificar los artículos 53, 150 y 187 de la Constitución Política, con el fin de establecer un tope máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la asignación salarial de los congresistas y servidores públicos colombianos.

Esta medida busca mitigar la gran desproporción que existe entre el salario de los congresistas y el salario mínimo. El salario mensual de un congresista en 2018 es de \$31.249.680 equivalente a 40 SMLMV de este año, el cual es de \$781.242.



Bogotá D.C., 28 OCT 2018

S.P. 4357

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Asunto: Control político día 29 de octubre de 2018

Respetado doctor Rocha:

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito informarle que él no podrá asistir el día 29 de octubre, al control político relacionado con el proyecto de acto legislativo No. 161 de 2018 Cámara, por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como jefe del Ministerio Público.

No obstante, y dada la importancia del tema asistirá en calidad de observadora la doctora Terezzina del Pilar Melo Saldarriaga, identificada con cédula de ciudadanía 57.433.527, funcionaria adscrita a la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente

Cordialmente,

**JUBER DARIO ARIZA RUEDA**  
Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente

Proyecto: Ms. Elin  
E-2018-522732



RECIBIDO  
COMISION Y SUBCOMISIONES  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA: Oct 30/18  
HORA: 5:30  
ROCHA  
Elin

Disminuir la asignación salarial de los congresistas de 40 a 25 SMLMV permitirá reducir la brecha entre el ingreso de los congresistas y el promedio de los ciudadanos y además cambiar la forma de reajuste del incremento del salario de los congresistas pasándolo a salarios mínimos permite que estos funcionarios tengan un sentido de compromiso y veeduría mayor respecto a la discusión que año a año se da en el marco del incremento del salario mínimo.

La iniciativa de establecer un tope de 25 SMLMV a la remuneración mensual de los congresistas y de los altos funcionarios del Estado, y consecuentemente, disminuir la devengada actualmente, ha sufrido un bloqueo que hace imposible que el Congreso se manifieste de fondo sobre la autorregulación de los salarios de sus integrantes, así:

**I. Reducción de salarios**

# Proyecto /Año	Tema	Autor	Fase हुई	Observaciones
AL 06/2015 Senado	Reducción de salarios	Claudia López, Angélica Lozano y otros.	Después de primer debate	Acumulado al AL 03/2015 y luego archivado
AL 05/2015 Senado	Reducción de salarios	Centro Democrático	Después de primer debate	Acumulado al AL 06/2015 y luego archivado
AL 02/2016 Senado	Reducción de salarios a 25 smmlv	Claudia López, Angélica Lozano y otros.	Segundo debate	Archivado

Además a lo anterior, no se puede desconocer que en Colombia existen mandatos constitucionales que se han ido desconociendo en el marco de las prioridades del Estado Social de Derecho, como es el reconocimiento del interés general, el derecho a la igualdad y el principio de solidaridad, los cuales con estos proyectos o se pretenden promover, generando:

- I. Que se evite incentivar condiciones más favorables para sectores que ya cuentan con condiciones mejores que el trabajador promedio.
- II. Se evite tratos desproporcionados en los principios y fines de servicio público y su remuneración equivalente, lo cual hasta ahora ha generado un tratamiento ventajoso injustificado para personas que tienen condiciones favorables.
- III. Se evite sacrificar la garantía de un régimen salarial que atienda al principio de equilibrio de las diferentes ramas del poder público y órganos de control<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Exposición de motivos proyecto de Acto Legislativo 161 de 2018.

Al respecto, y como argumento adicional al anterior, la Corte Constitucional en sentencia C-258 del 7 de mayo de 2013 estableció:

*"3.4.4.3. [...] en el marco de un Estado Social de Derecho, en virtud del principio de solidaridad, quienes están mejor en la sociedad son los llamados a colaborar con aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, situación de indefensión o desprotección, o en estado de marginación. En este caso, considera la Corte que no es desproporcionado limitar a los servidores públicos con mejores salarios el derecho a mantener el poder adquisitivo real de su salario, con el fin de liberar y destinar recursos a cubrir, las necesidades relativas al gasto público social"*

**Respecto a las presuntas afectaciones que traen consigo estos proyectos:**

De aprobarse estos proyectos, lo que se busca volver obligatorio es exclusivamente que no haya salarios que superen los 25 SMLMV, no hay otro propósito, esa es la voluntad que incluso se manifiesta en la exposición de motivos de los proyectos.

Respecto a la presunta afectación que se despliega en cargos medios que tienen sus salarios dependientes a los salarios de los altos cargos, se hacen las siguientes aclaraciones:

El artículo 1 de la Ley 4 de 1992 indica que el Gobierno Nacional fijará el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, del Congreso Nacional, la Rama Judicial, el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación, la Organización Electoral y la Contraloría General de la República; los miembros del Congreso Nacional, y los miembros de la Fuerza Pública.

En desarrollo de esa función el Gobierno deberá adecuar los salarios de los demás servidores públicos que no están con remuneraciones superiores a 25 smtmv, con el fin de mantener sus condiciones, de manera que no vayan a sufrir desmejora alguna, es decir, se tendrá que hacer un ajuste de los porcentajes de referencia para evitar tal afectación.

Los salarios de los otros funcionarios, como por ejemplo los de la Rama Judicial y del Ministerio Público, que no se encuentran con remuneraciones superiores a 25 smtmv, se mantienen, ya que son materia de regulación por medio de decreto y ley sin asignación salarial.

*MD Fernanda Rojas Mantilla  
Concepto por todo Alianza Verde*

desproporción entre el salario de los Congresistas, altos funcionarios y el salario mínimo. (iii) Disminuir la remuneración mensual de los congresistas de 40 a 25 SMLMV permitiría reducir la brecha entre el ingreso de los congresistas y el promedio de los ciudadanos y además ubicaría la asignación salarial de los Congresistas en un monto más acorde con el promedio de los Ministros en Colombia y los Congresistas de los países de América Latina<sup>1</sup>.

**La desigualdad en el aumento de los salarios es el pilar de estos proyectos:**

Antes de la regla adoptada por el artículo 187 de la Constitución, el salario de los congresistas se aumentaba en la misma proporción que el aumento en el salario mínimo, lo que a su vez mantenía una relación relativamente proporcional a la inflación<sup>2</sup>.

Sin embargo, con la regla adoptada en 1991, y ejecutada por la ley 4 de 1992, con solo el primer año de vigencia de dicha ley, el salario aumentó en un 275%, un porcentaje desmedido en comparación con el aumento del salario mínimo en ese año, que fue del 26%.

*"Desde 1991, en términos reales, los salarios de los congresistas –y, por derecha, de los altos magistrados y los cabeceras de los organismos de control e investigación– han crecido en más de 23 millones de pesos: pasaron de 714.665 a 24.034.347 pesos"*

*En el mismo lapso, el salario mínimo pasó de 51.716 a 389.300 pesos. Es decir, en estas dos décadas se multiplicó por once, mientras que los ingresos de los parlamentarios se multiplicaron por 34. Así, el salario de un congresista pasó de 14 mínimos en el 91 a 40 en la actualidad (...)*

*El último año en el que se dio esa inequitativa situación fue el 2000. El aumento del mínimo fue del 10 por ciento, pero a los congresistas les dieron el 13,3 por ciento. Eso fue el momento en el que la brecha fue más grande: en los 12.736.000 pesos que ganaban los parlamentarios había 49 veces el mínimo del año, que fue de 260.000 pesos.*

*Desde el 2001, señala el histórico de la Contraloría, el sueldo de los congresistas ha crecido por debajo o en la misma proporción del salario mínimo. En el lapso a la fecha, el ingreso de los congresistas pasó de 13.299.000 a los 24 millones de pesos de hoy, mientras que el mínimo saltó de 266.000 a los casi 600.000 pesos actuales<sup>3</sup>.*

Incluso el partido Centro Democrático ha radicado propuestas que buscan que se tomen medidas en el marco del salario de los congresistas, uno de esos actualmente está en el tránsito en Comisión Primera del Senado. De este último es clave rescatar y analizar el cuadro presentado en el informe de ponencia y que muestra el crecimiento anual del salario de los Congresistas desde 2001 hasta el año 2015, donde pasó en valores nominales de \$13.299.592 a \$25.915.43 en el año 2015<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Exposición de motivos proyecto de Acto Legislativo 161 de 2018  
<sup>2</sup> "Salario de los Congresistas vs Salario Mínimo", Infografía Casa Editorial El Tiempo, 2009.  
<sup>3</sup> Salario de congresistas pasó de 14 a 40 mínimos en 22 años, Casa Editorial El Tiempo, 2013  
<sup>4</sup> Informe de ponencia, Proyecto de Acto Legislativo No. 15 de 2018, Gaceta 759 de 2018

**Audiencia Pública**

**Proyecto de Acto Legislativo No. 161 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado", y sobre el Proyecto de Ley No. 162 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del Estado"**

El 24 de enero de 2017, fue inscrita ante la Registraduría la Consulta Popular Anticorrupción que contemplaba en la pregunta uno:

**PREGUNTA 1. REDUCIR EL SALARIO DE CONGRESISTAS Y ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO**

*¿Aprueba usted reducir el salario de los congresistas de 40 a 25 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes-SMLMV, fijando un tope de 25 SMLMV como máxima remuneración mensual de los congresistas y altos funcionarios del Estado señalados en el artículo 197 de la Constitución Política?*

Durante la votación del 26 de agosto de 2018 la Consulta tuvo una votación de 11.674.951 y la pregunta 1 tuvo una votación de 11.437.502 por el SÍ y tan solo 95.588 por el NO, No obstante, lo anterior, la votación no alcanzó el umbral requerido por la ley.

Sin embargo, esta votación histórica en Colombia, conllevó a que el gobierno nacional citara a mesas técnicas a todos los sectores políticos relevantes, y de la cual los promotores de la consulta anticorrupción hicieron parte

Los proyectos producto de los acuerdos de esas mesas técnicas fueron radicados el 18 de septiembre de 2018.

En lo que respecta a los dos proyectos relacionados con el mandato 1 de la Consulta Anticorrupción, solamente hasta el 9 de octubre de 2018 se asignaron ponentes en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para que se surta debate, 20 días después no se ha radicado ponencia, teniendo en cuenta que en esta célula legislativa son 8 días los que se tiene para radicarla.

Solamente hasta el 23 de octubre hubo un pronunciamiento al respecto y fue la solicitud de audiencia pública presentada por los Representantes a la Cámara José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Méndez Hernández y Juan Carlos Lozada Vargas

**Respecto a los proyectos:**

El objetivo de estos proyectos es que la ciudadanía apruebe que se establezca un tope máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la remuneración salarial de los congresistas colombianos y altos funcionarios del Estado lo cual es pertinente teniendo en cuenta que:

(i) Colombia es uno de los países del mundo con mayor desigualdad en el ingreso. Nuestro país es el sexto en el mundo con el índice de Gini más alto, sólo superado por algunos países de África y por Honduras. (ii) En América Latina, actualmente Colombia es el segundo país con la mayor

**Incrementos 2001-2018**

Año	Salario Mínimo (1)	Variación SMLM	Inflación	Salario Congresistas (2)	Variación SLC	SLC/SLML (2)/(1)	Brecha salarial (2) - (1)
2002	\$309.000	8,00%	6,99%	\$14.048.226	5,6%	45,46	\$13.739.226
2003	\$332.000	7,40%	6,49%	\$14.923.431	6,23%	44,95	\$14.591.431
2004	\$358.000	7,80%	5,50%	\$15.809.882	5,94%	44,16	\$15.451.882
2005	\$381.500	6,60%	4,85%	\$16.711.046	5,70%	43,80	\$16.329.546
2006	\$408.000	6,90%	4,48%	\$17.613.442	5,40%	43,17	\$17.205.442
2007	\$433.700	6,30%	5,69%	\$18.494.114	5,00%	42,64	\$18.060.414
2008	\$461.500	6,40%	7,67%	\$19.546.429	5,69%	42,35	\$19.084.929
2009	\$496.900	7,70%	2,00%	\$21.045.640	7,67%	42,35	\$20.548.740
2010	\$515.000	3,60%	3,17%	\$21.466.533	2,00%	41,68	\$20.951.533
2011	\$535.600	4,00%	3,73%	\$22.147.043	3,17%	41,35	\$21.611.443
2012	\$566.700	5,80%	2,44%	\$23.254.395	5,00%	41,03	\$22.687.695
2013	\$589.500	4,02%	1,94%	\$24.054.346	3,44%	40,80	\$23.464.846
2014	\$616.000	4,50%	3,66%	\$24.761.544	2,94%	40,20	\$24.145.544
2015	\$644.350	4,60%	6,77%	\$25.915.432	4,66%	40,22	\$25.271.082
2016	\$689.455	7,00%	5,75%	\$27.929.064	7,77%	40,51	\$27.239.609
2017	\$737.717	7,00%	4,09%	\$29.814.275	6,75%	40,41	\$29.076.558
2018	\$781.242	5,90%		\$31.331.821	5,09%	40,11	\$30.550.579

Fuente: UTL Paloma Valencia con datos BANREP, DANE

Las actuales circunstancias de la economía mundial y nacional, además del incremento desmesurado en el gasto público en rubros que no impactan positivamente a la economía, obligan a un esfuerzo de todos los sectores y teniendo en cuenta el crecimiento desmesurado del salario de los altos funcionarios del Estado, lleva a que se proponga una modificación en la forma de medición del incremento del salario de los congresistas y un límite de 25 SMLMV a los salarios en el Estado.

Puntualmente, como se observa en el Cuadro 2, el presente proyecto implica para el estado un ahorro de \$10'692.714 en el salario mensual de cada congresista, según datos de 2016. Este valor multiplicado por 268 congresistas equivale a un ahorro de \$2.865'647.352 mensuales, es decir casi tres mil millones de pesos mensuales. Incluyendo dos primas al año equivalentes a 1,5 salarios, este ahorro equivale a \$38.686'239.252 anuales (equivalentes al 7,7% del presupuesto anual del Congreso en 2016), lo que representa aproximadamente \$154.745 millones de pesos en un periodo de 4 años, haciendo el cálculo a precios constantes de 2016<sup>2</sup>.

**¿Quién decreta y por qué se ordena el aumento salarial de los congresistas?**

Desde 2001 la Contraloría calcula cuánto aumentó el salario de los funcionarios del nivel central en el último año y hace un promedio ponderado. Es decir, calcula cuánto fue el incremento en general para las distintas instituciones y se tienen en cuenta salarios de secretarías, docentes, funcionarios de ministerios, entre otros.

Con ese dato a mano, el presidente de turno firma un decreto con el incremento. Eso lleva a que se aumenten en cascada otros salarios dentro del gobierno como los de la rama judicial o los órganos de control. Más o menos unos 30 decretos se derivan del incremento salarial de los congresistas cada año.

Como se emiten tan tarde en el calendario es usual que tanto los congresistas como los demás funcionarios reciban un pago retroactivo con los incrementos desde el mes de enero.

*Catherine Juvinet Clavijo*

<sup>2</sup> Exposición de motivos proyecto de Acto Legislativo 167 de 2018.

Comparación internacional de la remuneración de los parlamentarios frente al desempeño económico y social de sus países

Países de destino	Número de países	Indicador del poder adquisitivo para (figuras sobre su propia remuneración)				Indicadores de bienestar (o malestar) social			
		Remuneración (en millones de dólares) (2016)	Salario mínimo (en millones de dólares) (2016)	Ratio (en millones de dólares) (2016)	PIB per cápita (en millones de dólares) (2016)	Desigualdad (Gini) (2016)	Salud (años de vida esperados) (2016)	Tasa de mortalidad infantil (2016)	
OCDE (desarrollo Medio)	35	181.438	13.674	13,1	37.970	31,1	0,81	14,4	
América Latina	11	91.017	9.761	9,3	14.761	26,1	0,48	14,4	
Colombia	1	142.616	9.268	6,5	13.552	27,6	0,58	11,1	
África	6	726.090	1.174	182,4	2.935	42,4	0,68	100,0	
Asia	7	486.115	12.814	37,5	66.091	8,2	0,34	7,8	

Fuentes del primer grupo de variables: cálculos propios sobre la base de Panampost, CNN y The Telegraph. Fuentes del segundo grupo de variables: estadísticas de la OECD, CEPAL y el Banco Mundial.

- <sup>3</sup> De la comparación entre países se obtienen las siguientes conclusiones:
1. Distancia entre el salario mínimo y la remuneración de los parlamentarios:
    - A. Poca distancia: países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, por sus siglas en inglés).
    - B. Media distancia: países de América Latina.
    - C. Alta distancia: países de África y Asia.
 No obstante, dentro de América Latina, México (176,9), Colombia (40,1), Chile (32,8) y Brasil (32,7) clasifican en el tercer grupo de alta distancia, junto con los países de África y Asia.
  2. La distancia entre salario mínimo e ingresos laborales de los congresistas es mayor en los países con mayor desigualdad en la distribución del ingreso. En los países de la OECD la distancia entre las remuneraciones es baja (5,3) porque allí existe una distribución equitativa del ingreso (Gini de 0,31), mientras que esa distancia es alta en Colombia (40,1) y los países africanos (107,4) porque la distribución del ingreso es muy desigual (Gini de 0,54 y 0,48 respectivamente).
  3. En los países con poca distancia entre ambos salarios (los de la OECD) es mejor el desempeño económico y social: un PIB per cápita elevado, poca pobreza y baja tasa de mortalidad infantil. En cambio, en los países con gran distancia en las remuneraciones, es menor el avance económico y social (con la excepción de los dos países asiáticos, Japón y Singapur)<sup>4</sup>.

Fijar el límite de 25 SMLMV propuesto en el presente proyecto favorece los recursos públicos de la Nación, debido a la reducción en el monto salarial de los congresistas, y a la reducción de las demás asignaciones salariales de otros servidores públicos de altos ingresos estipuladas de acuerdo con este parámetro.

Aunado a lo anterior, esta propuesta de reducción de salarios, es una propuesta fundada en el marco constitucional, específicamente los principios de solidaridad, interés general y la moción de servicio público que trae consigo el ingreso a laborar en el Estado.

<sup>4</sup> Ibid.

**Audiencia Pública**

**Proyecto de Acto Legislativo No. 161 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado", y sobre el Proyecto de Ley No. 162 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del Estado"**

Reducir el salario de los congresistas de 40 a 25 salarios mínimos, fue la primera de las siete preguntas de la consulta anticorrupción. Esta propuesta ha hecho parte de cuatro proyectos de ley radicados en el Congreso de la República, de la siguiente manera: en 2015 por parte de Angélica Lozano y Claudia López (Acto legislativo 06/2015 Senado) y el Centro Democrático (Acto Legislativo 03 Senado), uno en 2016 por parte de Angélica Lozano y Claudia López (Acto legislativo 02/2016 Senado), y uno radicado por el Centro Democrático de congelamiento de salarios en 2018, esto demuestra la dificultad de dar trámite a este tipo de iniciativas en el Congreso.

Si bien el salario de los congresistas en Colombia es denominado como un salario de eficiencia, que busca que su gestión se traduzca en mayor bienestar para la comunidad y que permita que cualquier ciudadano pueda acceder a este cargo de elección popular, en la práctica estos salarios de eficiencia no han redundado en un incremento en el desarrollo económico y en el bienestar social de la comunidad, esto hace que esta sea una iniciativa de gran pertinencia en un país como Colombia, que está entre los seis más inequitativos del mundo.

Teniendo en cuenta información aportada por Razón Pública (2017)<sup>1</sup> se puede tener como evidencia, en el cuadro siguiente dos grupos de variables para cinco grupos de países en el cual se muestra la comparación internacional de la remuneración de los parlamentarios:

- El primer grupo de variables compara la remuneración de los congresistas con el salario mínimo.
- El segundo grupo indica el nivel de bienestar o malestar social.

<sup>1</sup> Razón Pública. (2018). Por qué bajar el salario de los congresistas. Recuperado de: <https://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno/temas/2711310-por-que-bajar-el-salario-de-los-congresistas.html>

Para nosotros es fundamental traer a colación lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia C-258 del 7 de mayo de 2013, la cual trajo como efecto inmediato, que a partir del 1 de julio de 2013 y sin necesidad de reliquidación, ninguna mesada pensional, con cargo a recursos de naturaleza pública, puede superar el tope de los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por ello, todas las mesadas pensionales debieron ser reajustadas automáticamente a este tope por la autoridad administrativa.

- **¿Qué dio origen a la demanda de constitucionalidad?** El artículo 17 de la Ley 4 de 1992 contemplaba que el régimen de pensiones, reajustes y sustituciones para los congresistas no podían ser inferiores al 75% del ingreso mensual promedio del último año. Los peticionarios alegaron que este artículo vulneraba los artículos 13 (igualdad) y 48 (seguridad social) de la Constitución Política.

También que vulneraba el principio de economía fiscal, en tanto que le impedía al Estado garantizar la protección del derecho a la seguridad social, por cuanto generaba escasez de recursos públicos, así como se ignoraba el parágrafo 1 del art. 48 constitucional adicionado por el AL 1 de 2005 que establece: A partir del 31 de julio de 2010, no podrán causarse pensiones superiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con cargo a recursos de naturaleza pública.

- **Ruta tomada por la Corte Constitucional para la decisión:** La Corte Constitucional, antes de adentrarse en el análisis realizó diversas observaciones sobre las reglas de responsabilidad fiscal, dirigidas a la promoción de la sostenibilidad financiera del Estado.

La Corte Constitucional procedió al estudio de los principales elementos del régimen especial, a saber: sus beneficiarios, el ingreso base y los factores de liquidación, así como el tope en el valor, que han sido interpretados por otras autoridades judiciales respecto del artículo 17 de la Ley 4 de 1992.

La Corte Constitucional establece que el régimen de seguridad social se rige bajo los principios de universalidad<sup>2</sup>, eficiencia<sup>3</sup> y solidaridad<sup>4</sup>.

La Corte concluye que con la introducción del AL 1/05, los constituyentes querían:

"(…) eliminar los altos subsidios públicos que tales beneficiarios suponen, con el fin de

<sup>2</sup> Aquel que establece que el Estado debe garantizar las prestaciones de la seguridad social a todas las personas, sin ninguna discriminación, y en todas las etapas de la vida.  
<sup>3</sup> La mejor utilización social y económica de los recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros disponibles, para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.  
<sup>4</sup> Este principio tiene dos dimensiones: i) el Estado tiene la obligación de garantizar que los recursos de la seguridad social se dirijan con preferencia hacia los grupos de población más pobres y vulnerables, ii) que cada cual contribuya a la financiación del sistema de conformidad con sus capacidades económicas, de modo que quienes más tienen deben hacer un esfuerzo mayor.

*liberar recursos para el cumplimiento de los fines de la seguridad social y del Estado Social de Derecho, y la sostenibilidad financiera del sistema".*

La decisión de la Corte después de un riguroso análisis, que incluyó audiencias públicas y varios conceptos e intervenciones, buscó que en un país como el nuestro con tanta desigualdad:

1. Se evite generar condiciones más favorables para sectores que ya cuentan con condiciones mejores que el trabajador promedio.
2. Se evite tratos desproporcionados en los principios y fines de la seguridad social, generando un tratamiento ventajoso injustificado para personas que tienen condiciones favorables.
3. Se evite la violación del derecho a la igualdad, dando un tratamiento diferenciado inconstitucional, en tanto no se está favoreciendo a la población vulnerable.
4. Se evite entregar subsidios públicos a personas que no los necesitan en el marco de nuestros principios constitucionales.
5. Se evite sacrificar la garantía de cobertura de seguridad social de personas necesitadas, ya que todo sale del mismo recurso.

- **Puntos comparables entre la decisión de la Corte y los proyectos que cursan ante esta Corporación en el marco de salarios a congresistas:** La Corte tomó apreciaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo, Sindicatos, Asociaciones, organizaciones, etc. Que conlleva a posicionar que la norma demandada vulnera el principio de igualdad por beneficiar a un grupo ya beneficiado, este punto es clave en el proyecto de Acto Legislativo y de Ley, ya que es la utilización de recursos públicos de forma tan desproporcionada lo que evita un aumento de recursos en otros sectores, así lo dice la Corte:

*"4.3.5.2. La interpretación vigente del precepto también lesiona el principio de igualdad, ya que conlleva a que un grupo de personas que pertenecen a los sectores mejor situados económicamente dentro de la población sean favorecidos por ventajas también económicas de las que no gozan el resto de la población pensionada y que además suponen un alto subsidio con recursos públicos; en otras palabras, el precepto contiene un tratamiento diferenciado favorable en beneficio de un grupo que ya está en mejores condiciones que los demás grupos comparables. El tratamiento favorable se tradujo, en razón del derecho viviente, en que la brecha entre la pensión promedio y la pensión reconocida al amparo del artículo 17 fuera manifiestamente desproporcionada"*

Otro punto que la Corte toma y que es semejante en el caso de los ostentosos salarios de los congresistas se relaciona con el principio de solidaridad, el dinero invertido en pagar a estas clases económicas con capacidad de ingreso alta limita los recursos disponibles para contribuir con el desarrollo de la sociedad:

*"3.4.4.3. [...] en el marco de un Estado Social de Derecho, en virtud del principio de solidaridad, quienes están mejor en la sociedad son los llamados a colaborar con aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, situación de indefensión o desprotección, o en estado de marginación. En este caso, considera la Carta que no es desproporcionado limitar a los servidores públicos con mejores salarios el derecho a mantener el poder adquisitivo real de su salario, con el fin de liberar y destinar recursos a cubrir, las necesidades relativas al gasto público social"*

De lo anterior, no se puede desconocer que en Colombia existen mandatos constitucionales que se han ido desconociendo en el marco de las prioridades del Estado Social de Derecho, como es el reconocimiento del interés general, el derecho a la igualdad y el principio de solidaridad, los cuales tanto con este proyecto de ley como el proyecto de acto legislativo se pretenden promover, generando en concordancia con lo evaluado por la Corte Constitucional en el caso de las megapensiones:

- i. Que se evite incentivar condiciones más favorables para sectores que ya cuentan con condiciones mejores que el trabajador promedio.
- ii. Se evite tratos desproporcionados en los principios y fines de servicio público y su remuneración equivalente, lo cual hasta ahora ha generado un tratamiento ventajoso injustificado para personas que tienen condiciones favorables.
- iii. Se evite sacrificar la garantía de un régimen salarial que atienda al principio de equilibrio de las diferentes ramas del poder público y órganos de control.



audiencias comision <audienciascomisionprimera@gmail.com>

**Ponencia - Audiencia Pública Reducción de salarios**

1 mensaje

Diego Laserna <diego.laserna@gmail.com>  
Para: Audienciascomisionprimera@gmail.com

29 de octubre de 2018, 13:39

Nombre: Diego Laserna

Cédula: 60.188.404

Cargo: Urbanista y Activista de la Consulta Anticorrupción

Celular: 3152619297

Ponencia

Mi nombre es Diego Laserna y soy uno de los miles de ciudadanos que aburridos de quejarnos, decidimos salir a rescatar firmas para la consulta anticorrupción

En la calle, una y otra vez mil compañeros y yo nos encontramos que a mucha gente no le interesaban los otros 8 puntos de la consulta. Que su principal motivación, primero para firmar y después para votar, era reducirle el salario de los congresistas.

Y como se imaginarán, lo que decían mientras firmaban no eran palabras dulces.

Yo sé que ustedes saben que es verdad.

Ese es el renzor de la gente de a pie con la que ustedes congresistas que no han sabido sintonizarse con sus necesidades. Unos congresistas que tienen carros blindados y escoltas en un país donde el gran sueño es tener para una moto. Unos congresistas que tienen que ir al trabajo dos veces a la semana y muchas veces lo hacen solo para contestar la asistencia. Unos congresistas que se ganan 40 salarios mínimos cuando la mitad de los colombianos en edad de trabajar se ganan menos de uno.

El desprecio de la gente hacia el congreso hasta ahora se ha visto reflejado en abstención. En decir ¿yo para qué voto si todos son iguales? Pero en Colombia y en el mundo eso está cambiando. La gente cada vez prefiere entregarle el poder a charlatanes violentos, que continuar con los mismos de siempre. Pongárale el nombre que quieras: Trump, Chávez o Bolsonaro. El desprecio es la regla generalizada y Colombia no es la excepción.

La pregunté si si ustedes tienen el coraje para evitar que eso suceda en nuestro país o no.

Hoy tienen una gran oportunidad. Una oportunidad para decirle a la gente que ponen primero los intereses del país que los de ustedes. Que reduzcan su salario para destinarlo al bienestar de la gente que ustedes representan y que lo necesitan muchísimo más.

Dijale no la dejen pasar y el día de mañana tengan que ver a su país desmoronarse en manos de un salvaje que construyó su éxito sobre el renzor la gente le tiene al congreso.

Eso puede sonar muy lejano pero les garantizo que hoy hay muchos políticos venezolanos y brasileños que se arrepienten de no haber sido más generosos cuando pudieron

Diego Laserna  
@Diaseenabogala

**Audiencia Pública**

29 de Octubre de 2018

Comisión I – Cámara de Representantes

*Proyecto de Acto Legislativo No. 161 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado", y sobre el Proyecto de Ley No. 162 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del Estado"*

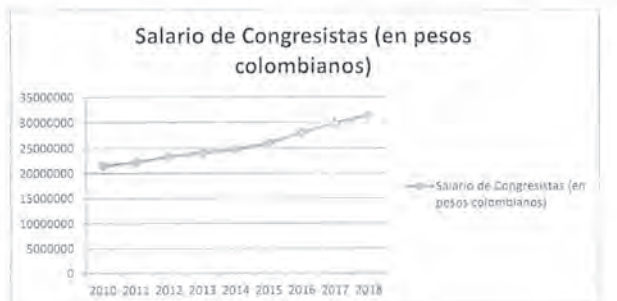
**Ponente: Julián Moreno**

El salario de los congresistas en Colombia para 2018 es de \$31'331.821, un salario que equivale a 40 veces el salario mínimo de los colombianos.

En la siguiente tabla se puede observar cómo ha aumentado el salario de los congresistas colombianos en los últimos 9 años:

**Salarios congresistas**

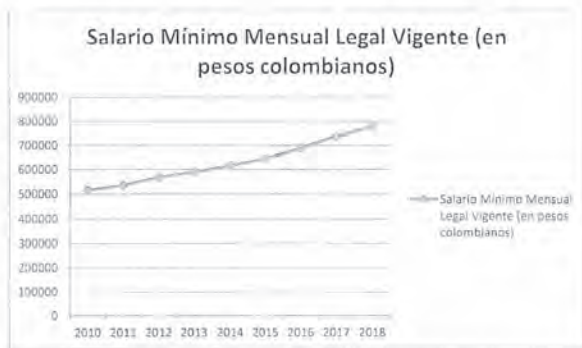
Año	Remuneración (en pesos colombianos)
2014	\$24'761.544
2015	\$25'915.432
2016	\$27'929.064
2017	\$29'814.275
2018	\$31.331.821





Al mismo tiempo, y en la siguiente tabla se expone el aumento y la cifra del salario mínimo en Colombia de los últimos 3 años.

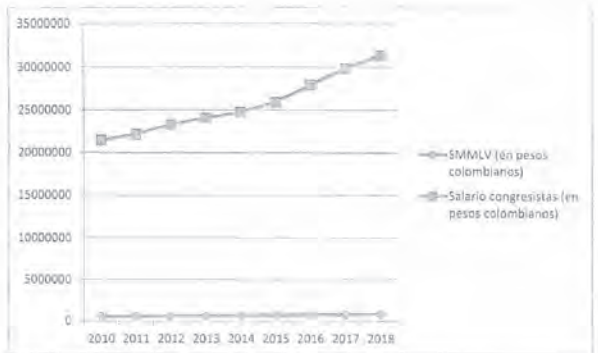
Salario Mínimo	
Año	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242



Es importante resaltar el aumento anual que tiene el salario de los congresistas, por ejemplo, el aumento neto en 2018 de los salarios de congresistas, fue de \$1'517.546; mientras que el aumento neto en 2018 del salario mínimo fue de \$43.525.

Es decir, es 34.8 veces mayor el aumento del salario de congresistas que el salario mínimo, la diferencia es absurda, el solo aumento de salarios de congresistas, constituye casi dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En la siguiente tabla se expone la diferencia entre el salario de los congresistas y el salario mínimo mensual legal vigente desde 2010 hasta la fecha.



Salario	Valor (pesos colombianos)	¿Cuántas veces superior es el salario de un congresista?
Salario de un congresista 2018	\$ 31.331.821	
Salario mínimo	\$ 781.242,00	40,1
Ingreso promedio per cápita 2018 (Banco Mundial)	\$380.297	87
Ingreso promedio hogar de 4 personas (2015)	\$1.440.000	22,32
Salario de un Ministro 2018	\$17.491.240	1,7

**¿Por qué reducir los salarios?**

La reducción de salarios fue una de las siete preguntas de la consulta anticorrupción, votada por más de 11 millones de colombianos y colombianas. Era la única de las preguntas que no era de carácter anticorrupción, sino una medida que busca generar mayor equidad en el país.

No es una medida que se haya presentado solo para la consulta anticorrupción, ha sido una propuesta presentada como mínimo 3 veces en los últimos 4 años.

En 2015 por parte del Partido Alianza Verde (Acto legislativo 06/2015 Senado) y el Centro Democrático (Acto Legislativo 03 Senado), uno en 2016 por parte del

Partido Alianza Verde (Acto legislativo 02/2016 Senado), y uno radicado por el Centro Democrático de congelamiento de salarios en 2018; esto demuestra la dificultad de dar trámite a este tipo de iniciativas en el Congreso.

La reducción de salarios aunque no tendría un vínculo directo con la lucha contra la corrupción, es importante resaltar que hace parte de una reivindicación de la ética pública, que hace parte de uno de los diálogos nacionales que pretende recomponer lo se entiende por la este concepto.

Esta misma discusión está orientada a lo que significa ser un servidor público, y el ejercicio de la representación política, que difiere de la lógica privada, que no tiene afán de enriquecimiento, sino que está enfocada a un ejercicio fundamentalmente altruista y de interés social.

Continuar y apoyar este proyecto de acto legislativo de reducción de salarios es un paso en dirección a lograr mayor equidad en el país, implementar medidas anticorrupción y dar a más de 11 millones de ciudadanos que votaron por esta medida.

Buenas tardes,

El ciudadano Cristian Paris, identificado con la cédula de ciudadanía 1018464404, asesor de lobbying de la corporación Viva la Ciudadanía se inscribe a la audiencia pública sobre salarios en la Comisión Primera de Cámara.

Cordialmente,

**Cristian David Paris González**  
Asesor de lobbying y presión política  
Corporación Viva la Ciudadanía

**Audiencia Pública**

**Proyecto de Acto Legislativo No. 161 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado". y sobre el Proyecto de Ley No. 162 de 2018 Cámara "Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del Estado"**

En esta intervención quiero desarrollar dos puntos:

El primero, mostrar cómo la fórmula actual de asignación salarial de los congresistas y algunos servidores públicos del Estado, ha creado una brecha salarial gigante entre los servidores y ciudadanos.

El segundo, mostrar cómo la fórmula de asignación salarial del Proyecto de Acto Legislativo 161 de 2018 acaba con este problema y resulta en una medida costo efectiva para el patrimonio fiscal de la nación.

**1. La brecha creada por la fórmula actual de asignación salarial.**

Lo primero, es reconocer la necesidad de mantener al poder adquisitivo de la asignación salarial de todos servidores públicos, incluyendo a los congresistas. Dicho esto, la fórmula del artículo 187 constitucional se basa en el aumento promedio de los servidores públicos de la administración central, sin considerar que los Congresistas reciben una de las asignaciones más altas en el Estado y en el país y sin establecer ningún techo a ese incremento.

Esto significa que, además de que los Congresistas ganan un monto considerablemente más alto que el resto de funcionarios, la fórmula permite un incremento salarial con base

en lo devengado por el resto de funcionarios –y no, por ejemplo, con base en el incremento del salario mínimo–, lo cual aumenta la brecha salarial entre parlamentarios y otros servidores y, por supuesto, entre parlamentarios y ciudadanos de a pie. Paso ahora a mostrar esto

Previo a la adopción de la regla salarial del artículo 187 constitucional, el salario de los congresistas se aumentaba en la misma proporción que el aumento en el salario mínimo, lo cual, a su vez, permitía mantener una relación relativamente proporcional a la inflación.

Sin embargo, con la regla adoptada en 1991 y ejecutada por la ley 4 de 1992 con solo el primer año de vigencia de dicha ley, el salario aumentó en un 275%, un porcentaje desmedido en comparación con el aumento del salario mínimo en ese año, que fue del 26%.

Al considerar la variación total de los salarios entre 1992 y 2018, el salario de los miembros del congreso se ha incrementado en un 3.634,3% mientras que el salario mínimo aumentó un 1.175,9%. De esta manera, en términos porcentuales el aumento para los congresistas fue cerca de 3 veces superior al aumento del salario mínimo en algo más de 20 años.

Actualmente, mientras un congresista en 2018 recibe un salario de \$31.331.821 millones y su salario aumentó en más de un millón y medio de pesos (exactamente \$1.517.546) con respecto al 2017 (que fue de \$29.814.275) un trabajador que recibe el mínimo percibe un salario de \$781.742 y su incremento anual fue de apenas \$ 44.025. Esto implica que tan solo el incremento de \$1.517.546 del salario de un congresista equivale al doble de la totalidad del salario mínimo en 2018.

En suma, el aumento salarial de los congresistas equivale a 34 veces el aumento del salario mínimo. El panorama empeora si se tiene en cuenta que el 48,1% de los trabajadores en Colombia son informales (lo que significa que no los cubre el aumento salarial que se hace todos los años) y que, como se señaló antes, el ingreso per cápita promedio no supera un salario mínimo.

- 2. Fijar un tope de 25 SMLMV es una medida costo efectiva para los recursos públicos de la nación.

Fijar el límite de 25 SMLMV propuesto en el presente proyecto favorece los recursos públicos de la Nación, debido a la reducción en el monto salarial de los congresistas, y a la reducción de las demás asignaciones salariales de otros servidores públicos de altos ingresos estipuladas de acuerdo con este parámetro.

Por otra parte, según el régimen establecido por la ley 4 de 1992 ningún funcionario del nivel nacional (con excepción del Presidente de la República, el Cuerpo Diplomático Colombiano y el personal del Ministerio de Defensa destinado en comisión en el exterior) podrá tener una remuneración anual

superior a la de los miembros del Congreso Nacional, por lo tanto, conforme el principio de la igualdad de trato de los altos funcionarios, el régimen salarial vigente hace que aproximadamente 1.9204 funcionarios reciban una asignación con estricta proporcionalidad al régimen salarial aplicable a los congresistas.

Puntualmente, como se observa en el siguiente cuadro, el presente proyecto implica para el estado un ahorro de \$ 10'692.714 en el salario mensual de cada congresista, según datos de 2016. Este valor multiplicado por 268 congresistas equivale a un ahorro de \$ 2.865'647.352 mensuales, es decir casi tres mil millones de pesos mensuales. Incluyendo dos primas al año equivalentes a 1,5 salarios, este ahorro equivale a \$38.686'239.252 anuales (equivalentes al 7,7% del presupuesto anual del Congreso en 2016), lo que representa aproximadamente \$ 154.745 millones de pesos en un periodo de 4 años, haciendo el cálculo a precios constantes de 2016.

	Actual (2016)	Con Proyecto	Ahorro de recursos públicos
<b>Asignación Mensual</b>			
Asignación mensual por congresista	27.929.064	17.236.350	10.692.714
Gasto mensual asignaciones Representantes a la Cámara (representantes)	4.636.224.624	2.861.234.100	1.774.990.524
Gasto mensual asignaciones Senadores de la República (102 senadores)	2.848.764.528	1.758.107.700	1.090.656.828
Gasto total mensual asignaciones congresistas	7.484.989.152	4.619.341.800	2.865.647.352
<b>Primas anuales</b>			
1,5 asignaciones mensuales al año por congresista	41.893.596	25.854.525	16.039.071
Gasto en primas anuales Representantes a la Cámara	6.954.336.936	4.291.851.150	2.662.485.786
Gasto en primas anuales Senadores de la República	4.273.146.792	2.637.161.550	1.635.985.242

Gasto total en primas anuales congresistas (268 congresistas)	11.227.483.728	6.929.012.700	4.298.471.028
<b>Gasto anual (12 asignaciones + primas)</b>			
Gasto anual por remuneración a un congresista	377.042.364	232.690.725	144.351.639
Gasto anual por remuneración Representantes a la Cámara	62.589.032.424	38.626.660.350	23.962.372.074
Gasto anual por remuneración Senadores de la República	38.458.321.128	23.734.453.950	14.723.867.178
Gasto anual por remuneración al total de congresistas	101.047.353.552	62.361.114.300	38.686.239.252
<b>Gasto cuatrienio (a precios constantes de 2016)</b>			
Gasto cuatrienio por remuneración a un congresista	1.508.169.456	930.762.900	577.406.556
Gasto cuatrienio por remuneración Representantes a la Cámara	250.356.129.696	154.506.641.400	95.849.488.296
Gasto cuatrienio por remuneración Senadores de la República	153.833.284.512	94.937.815.800	58.895.468.712
Gasto cuatrienio por remuneración al total de congresistas	404.189.414.208	249.444.457.200	154.744.957.008

# 7

Recubi Comisión Trámite  
29 de Oct / 18 28  
4:51 pm Juan

Bogotá, D. C. 29 de octubre de 2018

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 161 DE 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN TOPE PARA EL SALARIO DE LOS CONGRESISTAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO" Y EL PROYECTO DE LEY No. 162 DE 2018 "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN TOPE PARA EL SALARIO DE LOS CONGRESISTAS Y ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO"**

Comisionado Dr. Fridolf Ballén Duque  
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

I. ANTECEDENTES.

El Artículo 53 de la Constitución Política prevé a cargo del Congreso de la República la exposición del estatuto del trabajo documento que conforme lo previsto en dicha disposición, debe comprender los principios mínimos fundamentales de:

7.)

igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; inenajenabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inajenables y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho, primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. (..)" – Negrita fuera del texto

Los Proyectos de Actos Legislativos Nos. 161 y 162 de 2018, pretenden fijar el tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado, y el tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del Estado.

En tal orden, revisados los proyectos de acto legislativo tenemos lo siguiente:

- Acto Legislativo No. 161 de 2018.

Artículo 1º. Objeto. El presente acto legislativo tiene por objeto establecer una máxima remuneración mensual para los congresistas y servidores públicos del Estado como medida de equidad (...)

Para materializar lo anterior, el proyecto de Acto legislativo No. 161 de 2018 prevé la adición de un párrafo al artículo 53 de la Constitución Política, incluyendo además dos párrafos transitorios como se observa:

7.)

la remuneración total de los congresistas y servidores públicos no excederá de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En desarrollo de los principios de equidad, progresividad y solidaridad la Constitución o la ley, podrá reducir y/o congelar la remuneración mensual total.

Se exceptúan de esta disposición al Presidente y Vicepresidente de la República, el cuerpo diplomático, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.

Parágrafo transitorio 1. La remuneración mensual total de los servidores públicos que sea superior al tope establecido en el párrafo del presente artículo, se congelará hasta que se alcance dicho tope.

Parágrafo transitorio 2. Para el caso de los servidores públicos con periodo institucional, cuyo periodo inicie después de la vigencia de esta norma, se aplicará el tope de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, desde el inicio del nuevo periodo institucional. (...)

Adicionalmente, en sus artículos tercero y cuarto el proyecto de acto legislativo, incorpora modificaciones al literal e) del numeral 19 del artículo 150 y el artículo 157 de la Constitución Política, indicando:

7.) Artículo 3º. Modifíquese el literal e.) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política, el cual quedará así:

"e. Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y la Fuerza Pública, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución."

Artículo 4º. Modifíquese el artículo 157 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La asignación de los miembros del Congreso y de los demás servidores públicos, se reajustará cada año conforme al incremento del salario mínimo mensual legal vigente, cuando haya lugar a dicho aumento. (...)

- Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2018.

Por su parte, el proyecto de Acto legislativo No. 162 de 2018 establece como objeto: "establecer una máxima remuneración mensual para los congresistas y altos funcionarios del Estado como medida de equidad."

En razón a su objeto, el proyecto de acto legislativo en su artículo 2º adiciona al artículo 1º de la Ley 4 de 1992 un párrafo así:

7.)

PARÁGRAFO. En cualquier caso, para la fijación del régimen salarial y prestacional a que se refiere el presente artículo, el Gobierno Nacional solo podrá establecer como máxima remuneración mensual para los congresistas y para los funcionarios de los que trata el artículo 197 constitucional, el equivalente a 25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

El Gobierno Nacional deberá tomar las medidas necesarias para que con el tope de 25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a que se refiere la presente ley, en ningún caso, se afecte el salario de aquellos servidores públicos que devenguen una remuneración mensual inferior a ese tope (...)

Igualmente, el artículo 3 del proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2018 adiciona un párrafo al artículo 2º de la Ley 4 de 1992, estableciendo:

7.)

PARÁGRAFO. En ninguna circunstancia el Gobierno Nacional podrá tomar como referente los salarios devengados por los congresistas para la fijación del régimen salarial y prestacional de los demás servidores públicos (...)

Sumado a ello, el artículo 4 del mencionado proyecto dispone la modificación del artículo 15 de la Ley 4 de 1992, eliminando la previsión: "(...) iguales a los percibidos en su totalidad por los miembros del Congreso, sin que en ningún caso los supere (...)", proponiendo la siguiente redacción:

7.)

ARTÍCULO 15. Los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Registrador Nacional del Estado Civil tendrán una norma especial de servicios, que sumada a los demás ingresos

laborales, no podrá superar los 25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. El Gobierno podrá fijar la misma prima para los Ministros del Despacho, los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública y (...) (Subrayado y resaltado original).

II. PROBLEMA JURÍDICO.

Enunciado el contenido de los proyectos de los Actos Legislativos Nos. 161 y 162 de 2018, se estima pertinente abordar su análisis a la luz de los principios de igualdad, equidad y transparencia, en dicho sentido y como primera medida, se planteará un problema jurídico, lineamiento que en el presente documento servirá como punto de partida para concluir la pertinencia de las medidas propuestas y que en síntesis pretenden modificar la Constitución, particularmente los artículos 53, 150 y 187, así como la Ley 4 de 1992.

En tal orden, el problema jurídico que abordaremos es el siguiente:

¿Constituye la disminución del salario devengado por los Congresistas y altos funcionarios del Estado una medida idónea para superar los reclamos de remuneración justa atendiendo al mínimo vital, a exigencias laborales y otras competencias laborales, grado de responsabilidad, exposición a riesgos y otros aspectos inherentes al trabajo de los servidores públicos en Colombia?

III. CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Para despejar el problema jurídico propuesto, destacaremos que las exposiciones de motivos de los proyectos de Acto legislativo Nos. 161 y 162 de 2018, indican que Colombia es uno de los países del mundo con mayor desigualdad en el ingreso; señalando que actualmente en América Latina, Colombia es el segundo país con mayor desproporción entre el salario de los Congresistas, altos funcionarios y el salario mínimo.

Como soporte de estas afirmaciones, los proyectos en sus exposiciones de motivos incorporan una tabla que incluye los salarios devengados por los Congresistas en la vigencia 2016 los países de: México, Colombia, Brasil, Chile, Perú, Paraguay, Uruguay, Ecuador, Bolivia, Argentina y Venezuela, así:

País (año)	Salario Mínimo Mensual (USD)	Asignación mensual Congresistas (USD)	Asignación mensual congresistas (Equivalente en pesos Colombianos)	¿A cuántos salarios mínimos equivale el salario de un congresista en cada país? (Asignación Congresistas de país / Salario Mínimo del país)
México (2016)	121	8.532	29.366.657	71,3
Colombia (2016)	265	10.320	31.749.280	39,7
Bra. (2016)	328	10.537	31.731.427	38,5
Chile (2016)	458	14.504	42.907.368	32
Peru (2016)	250	4.736	13.933.714	18,9
Paraguay (2016)	371	5.847	16.613.950	19,2
Uruguay (2016)	421	7.034	20.756.476	19,4
Ecuador (2016)	381	4.508	13.262.920	11,5
Bolivia (2016)	309	2.800	7.649.420	5,7
Argentina (2016)	544	7.133	12.189.637	7,5
Venezuela (2016)	85	80	110.328	0,9
Promedio Am. (2016)	318	5.093	18.523.076	25,4
Venezuela	345	7.288	21.466.462	23,8

Ambos de esta información, los proponentes indican que a raíz de lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 4 de 1992, se incrementó la brecha existente entre el salario de los Congresistas y el salario mínimo mensual legal vigente, señalando frente a este aspecto lo siguiente:

7.) Con la regla adoptada en 1991, y ejecutada por la ley 4 de 1992, con solo el primer año de vigencia de dicha ley, el salario aumentó en un 275%, un porcentaje desmedido en comparación con el aumento del salario mínimo en ese año, que fue del 26%. (...)

Al considerar la variación total de los salarios entre 1992 y 2016, el salario de los miembros del congreso, se ha incrementado en un 3.634,3% mientras que el salario mínimo aumentó un 1.175,9%. De esta

manner, en términos porcentuales el aumento para los congresistas fue cerca de 3 veces superior al aumento del salario mínimo en algo más de 20 años. (...)

Concordantemente, en la sustentación de motivos se enuncian los alcances y repercusiones que la disminución salarial de los Congresistas comportaría para el presupuesto nacional, haciendo un análisis a la luz del año 2016. Todo esto para concluir que con la disminución de la remuneración mensual de los congresistas de 40 a 25 SMLMV, podría reducirse la brecha entre el ingreso de los congresistas y el promedio de los ciudadanos colombianos, ubicando dicha asignación salarial a un monto acorde con el devengado por los Ministros y los Congresistas de los países de América Latina.

Además los proponentes refieren elementos propios de la realidad nacional, resaltando la brecha entre el salario devengado por los Congresistas en Colombia y el SMLMV, aspecto que en términos de mensaje a opinión pública puede resultar llamativo teniendo en cuenta que la gran mayoría de trabajadores en Colombia, están en los rangos más bajos de la asignación salarial, sin embargo no se hace referencia a otras motivaciones que puedan llevar a un colombiano (a) a aspirar a integrar una corporación de elección como el Congreso, en la que existe la posibilidad de incidir tanto en la opinión pública como en las instituciones del Estado y por ende puede ser más apreciada que las misma remuneración mensual y otros beneficios ligados al salario.

Los proyectos de Acto legislativo apelan a la inequidad en la remuneración, al resultar ostensiblemente alta la que se paga a los congresistas en Colombia, pero con la solución planteada aún prevalece la problemática a la inequidad salarial existente entre los servidores públicos, lo cual se puede ver las diferencias remunerativas para empleos con igual denominación y nomenclatura entre entidades del mismo orden o sector, por ejemplo los municipios de igual categoría no tienen para sus servidores igual escala salarial y no se encuentran documentos que justifiquen esta realidad, igual sucede entre entidades del nivel nacional pertenecientes a la rama ejecutiva y entre entidades de la rama ejecutiva que hacen parte del nivel central y descentralizado de una misma entidad u orden territorial, situación que no está ligada de forma exclusiva al aumento o disminución del salario de algunos servidores.

En este sentido la propuesta para zanjar la inequidad salarial en Colombia, debe ir más allá de una modificación constitucional y legal que únicamente propenda de forma exclusiva y excluyente a la reducción salarial de los Congresistas y altos funcionarios del Estado, dejando de lado factores cruciales como la corrupción y la ausencia de transparencia en la ejecución de las políticas y recursos públicos. Está máximo cuando en el estudio que soporta los proyectos de acto legislativo, se demuestra que el salario devengado por los Congresistas en Colombia se encuentra por debajo del asignado a sus pares en los países de Chile y Brasil, correspondiendo a treinta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta pesos (\$31.249.280) equivalentes a 10,657 dólares.

Reducir el salario de los Congresistas podría en principio conllevar un acortamiento de la brecha existente con el salario mínimo mensual legal vigente, lo que por sí no conllevaría a su incremento (SMLMV) o a tener asignaciones más homogéneas y correspondientes a la atención de las necesidades mínimas en condiciones de dignidad así como al grado de exigencias y responsabilidades correspondientes a los trabajadores.

En este orden, la disminución del salario de los Congresistas y altos funcionarios del Estado puede ser un mensaje de equidad y justicia remunerativa a la opinión pública, pero se ha referido que los esfuerzos deberían enfocarse al fortalecimiento de los mecanismos de control del gasto público, atados a lineamientos eficientes que midan índices de transparencia, evitando fugas de capital y el enriquecimiento injustificado de los servidores, que los administran enfatizando una cultura ciudadana, y de prácticas democráticas que incorporen y practique los valores ligados al carácter sagrado de la pública.

Es correcto y conveniente para el País que el salario devengado por los Congresistas no se constituya como referencia para fijar el salario de otros servidores.

Fridolf Ballén Duque  
Comisionado

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE

AMPARO VANETHAL DE RON PERDOMO SECRETARÍA